



NOTARIA 121

AMANDO MASTACHI AGUARIO

Av. Paseo de la Reforma 296 Piso 29, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06600

TEL: 9183 3370 con 10 líneas E-mail: amastachi@notaria121cdmx.com

"Torre Reforma Latino"

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DEL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE "RESCALL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE PARA QUEDAR CON LA DE "VANTI TECHNOLOGIES", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE Y LA CONSECUENTE REFORMA AL ARTÍCULO PRIMERO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES; LA MODIFICACIÓN AL OBJETO SOCIAL Y LA CONSECUENTE REFORMA AL ARTÍCULO TERCERO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES; EL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL EN LA PARTE VARIABLE; Y EL OTORGAMIENTO DE PODERES, DE "VANTI TECHNOLOGIES", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.

NUM. 172,662.-

LIB. 2,842.-

AÑO. 2,021.-

ESMG/PSC/CYN.-





NOTARIA 121

AMANDO MASTACHI AGUARIO

Av. Paseo de la Reforma 296, Piso 29, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600

TEL: 9183 3370 con 10 líneas E-mail: amastachi@notaria121cdmx.com

"Torre Reforma Latino"

LIBRO DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS.-----ESMG/PSC/CYN-----

CIENTO SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS.-----

----- CIUDAD DE MÉXICO, a dos de septiembre de dos mil veintiuno.-----

AMANDO MASTACHI AGUARIO, titular de la notaría número ciento veintiuno de la Ciudad de México y Notario del Patrimonio Inmueble Federal, hago constar: -----

A).- EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN de "RESCALL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE para quedar con la de "VANTI TECHNOLOGIES", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE Y LA CONSECUENTE REFORMA AL ARTÍCULO PRIMERO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES; -----

B).- LA MODIFICACIÓN AL OBJETO SOCIAL Y LA CONSECUENTE REFORMA AL ARTÍCULO TERCERO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES; -----

C).- EL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL EN LA PARTE VARIABLE; y -----

D).- EL OTORGAMIENTO DE PODERES, de "VANTI TECHNOLOGIES", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, que resultan de la protocolización del acta de Asamblea General de socios de fecha primero de septiembre del dos mil veintiuno, que realizó a solicitud del señor José Ricardo Niño López, al tenor de los siguientes antecedentes y cláusulas: -----

ANTECEDENTES

I.- Por póliza número dieciocho mil novecientos treinta y uno, de fecha veinticuatro de febrero de dos mil diez, ante el licenciado Gustavo Mauricio Gamez Imaz, corredor público número uno del Estado de México, con residencia en el Municipio de Naucalpan de Juárez, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta capital, en el Folio Mercantil número "cuatrocientos catorce mil trescientos cincuenta y nueve quion uno", se hizo constar la constitución de "RESCALL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, con domicilio en la Ciudad de México, duración de noventa y nueve años, capital social mínimo fijo de CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, variable ilimitado, con cláusula de admisión de extranjeros y teniendo por objeto el que en dicha escritura se especificó. Y de dicha escritura copio en su parte conducente lo que es del tenor literal siguiente: -----

"...CAPITULO SEGUNDO

CAPITAL SOCIAL Y PARTES SOCIALES

ARTICULO SEXTO.- El capital social será variable. El capital social mínimo fijo de la Sociedad sin derecho a retiro, será la cantidad de CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL.- El capital social variable de la sociedad será ilimitado.-----

ARTICULO SÉPTIMO.- El capital social de la Sociedad estará dividido en tantas partes sociales como Socios haya en la Sociedad.- Dichas partes sociales representarán la participación de los Socios en el capital social de la Sociedad. Los Socios sólo serán responsables únicamente (así) hasta por el monto de sus respectivas participaciones en el capital social de la Sociedad.-----

Las partes sociales que representen el capital social mínimo fijo y variable de la Sociedad se dividirán en dos series, como sigue: -----

a).- Las partes sociales de la Serie "A" representarán en todo tiempo el capital mínimo fijo de la Sociedad; y -----

b).- Las partes sociales de la Serie "B" representarán en todo tiempo el capital variable de la Sociedad. -----

Las partes sociales de las Series "A" y "B" podrán ser suscritas y adquiridas por personas físicas o morales, nacionales o extranjeras.-----

Las partes sociales que representan el capital social mínimo fijo o variable, de la Sociedad conferirán a sus titulares los mismos derechos y obligaciones.-----

ARTICULO OCTAVO.- Los aumentos y disminuciones al capital social mínimo fijo o variable de la Sociedad, así como la división o amortización de las partes sociales de la Sociedad, deberán ser discutidos y resueltos exclusivamente por una Asamblea General de Socios. Dichas Asambleas Generales de Socios serán



legalmente convocadas y celebradas en virtud de una primera o ulterior convocatoria si más del CINCUENTA por ciento del capital social de la Sociedad se encuentra representado en las mismas y las resoluciones serán válidas únicamente cuando se adopten por el voto favorable de los Socios presentes o representados en la misma que representen la mayoría del capital social.

Los Socios de la Sociedad tendrán el derecho de preferencia para suscribir las partes sociales representativas de los aumentos del capital social mínimo fijo y variable de la Sociedad, en proporción a sus respectivas participaciones en el capital social de la Sociedad, para tales efectos se estará siempre a lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo Setenta y Dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Los aumentos y disminuciones al capital social mínimo fijo de la Sociedad siempre requerirán la modificación de los Estatutos Sociales de la Sociedad. Los aumentos y disminuciones al capital social variable de la Sociedad no requerirán protocolización ni inscripción en el Registro Público del Comercio correspondiente salvo que así lo acuerde la Asamblea General de Socios que decretó dicho aumento o disminución. ...

...ARTICULO NOVENO.- La Asamblea General de Socios no podrá resolver sobre aumentos al capital social mínimo fijo o al capital social variable a menos que las partes sociales de los Socios de la Sociedad relacionadas con aumentos anteriores al capital social hayan sido íntegramente pagadas.

ARTÍCULO DÉCIMO.- Todos los aumentos y reducciones al capital social mínimo fijo o al capital variable de la Sociedad deberán registrarse en el Libro de Variaciones de Capital a que se refiere el Artículo Doscientos Diecinueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Asimismo, la sociedad deberá llevar un Libro Especial de Socios, el cual deberá contener el nombre, nacionalidad, domicilio, número de teléfono y facsímile, en su caso dirección de correo electrónico, y además el número y valor de las partes sociales de cada uno de los Socios, así como el registro de cualesquiera transmisiones de parte sociales de conformidad con lo previsto en el Artículo Décimo Tercero de estos Estatutos Sociales. Todos los asientos en el Libro de Variaciones de Capital y en el Libro Especial de Socios de la Sociedad deberán ser preparados y firmados por el Secretario de la Sociedad, de haberlo, o por el Gerente de la Sociedad lo por la persona designada para tal efecto por el Consejo de Gerentes de la Sociedad, según corresponda.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- La Sociedad únicamente considerará como Socios a aquellos que estén inscritos en el Libro Especial de Socios, el Secretario de la Sociedad, de haberlo, el Gerente de la Sociedad o la persona designada por el Consejo de Gerentes de la Sociedad, según corresponda, podrá expedir copias certificadas de los asientos respectivos en el Libro Especial de Socios. Las copias certificadas así expedidas en ningún momento podrán considerarse como títulos de crédito negociables. ...

...CAPITULO TERCERO

ASAMBLEAS GENERALES DE SOCIOS

ARTICULO DÉCIMO CUARTO.- La Asamblea General de Socios es el órgano supremo de la Sociedad. La Asamblea General de Socios tendrá los más amplios poderes y facultades para determinar y ratificar toda clase de actos y operaciones de la Sociedad. Las resoluciones adoptadas por la Asamblea General de Socios deberán ejecutarse por la o las personas designadas para ello por la Asamblea General de Socios respectiva. Dichas resoluciones serán obligatorias para todos los Socios, incluso para aquellos que hayan estado ausentes en las respectivas Asambleas Generales de Socios o que hayan votado en contra de dichas resoluciones.

Las Asambleas Generales de Socios serán válidamente convocadas y celebradas en virtud de primera o ulterior convocatoria si más del CINCUENTA por ciento de las partes sociales representativas del capital social de la Sociedad se encuentra representado en las mismas y sus resoluciones serán válidas, incluyendo expresamente aquéllas que impliquen a excepción del Artículo Tercero, la modificación de estos Estatutos Sociales, únicamente cuando se adopten por el voto favorable de los Socios presentes o representados en la misma, que representen la mayoría del capital social de la Sociedad.



NOTARIA 121

AMANDO MASTACHI AGUARIO

Av. Paseo de la Reforma 296, Piso 29, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600

TEL : 9183 3370 con 10 líneas E-mail: amastachi@notaria121cdmx.com

"Torre Reforma Latino"

- 3 -

172,662

Toda resolución de la Asamblea General de Socios que implique reformar el objeto social o aumentar las obligaciones de los Socios de la Sociedad, únicamente será válida cuando se adopte por el voto unánime de los Socios.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- Los Socios de la Sociedad siempre tendrán el derecho a participar en las Asambleas Generales de Socios gozando de un voto por cada (asl) UN PESO, MONEDA NACIONAL, representado por sus respectivas partes sociales. Para ser admitidos a las Asambleas Generales de Socios, éstos deberán estar inscritos en el Libro Especial de Socios. Los Socios podrán comparecer personalmente o podrán ser representados por uno o más apoderados.- La representación en las Asambleas Generales de Socios podrá acreditarse mediante poder general o especial o mediante una simple carta poder otorgada ante dos testigos.

De conformidad con el Artículo Ochenta y Dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, los Socios podrán tomar resoluciones sin necesidad de celebrar Asambleas Generales de Socios. En dicho caso, las resoluciones deberán ser adoptadas por escrito por unanimidad de votos de todos los Socios de la Sociedad, los que deberán enviar su voto al domicilio social de la Sociedad por facsímile o correo electrónico, confirmado por escrito vía mensajería. Para todos los efectos legales a que haya lugar, las resoluciones así adoptadas serán igualmente válidas a aquellas adoptadas en una Asamblea General de Socios. Dichas resoluciones deberán transcribirse en el Libro de Actas de Asambleas de la Sociedad, y el Secretario de la misma, de haberlo, o la persona designada para tales efectos en el documento respectivo, deberá certificar que la trascipción es copia fiel de su original.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- Las Asambleas Generales de Socios deberán celebrarse en el domicilio social de la Sociedad o en cualquier otro lugar dentro de los Estados Unidos Mexicanos o en el extranjero, como se indique en la convocatoria correspondiente, cuando sean convocadas por el Gerente o por el Consejo de Gerentes, según corresponda, el Secretario de la Sociedad, de haberlo, el Vigilante de la Sociedad, de haberlo, o por el socio o socios de la Sociedad que representen más de una tercera parte del capital social de la Sociedad.

Las convocatorias para las Asambleas Generales de Socios deberán ser firmadas por la o las personas que les hagan y deberán especificar el lugar, día y hora de la Asamblea General de Socios, así como la Orden del Día, la convocatoria deberá especificar si la Asamblea General de Socios es celebrada en virtud de primera o ulterior convocatoria. La convocatoria deberá ser enviada, con por lo menos quince días de anticipación a la fecha de la Asamblea a cada uno de los Socios de la Sociedad registrados en el Libro Especial de Socios, por facsímile o correo electrónico confirmado por escrito enviado por correo certificado, porte pagado por anticipado, al domicilio que los Socios tengan registrados con la Sociedad.

No habrá necesidad de convocatoria cuando todos los Socios de la Sociedad estén presentes o representados en la Asamblea General de Socios correspondiente, ni cuando se trate de la continuación de una Asamblea General de Socios legalmente convocada y celebrada, en la inteligencia de que cuando dicha Asamblea haya sido interrumpida, el lugar, el día y la hora de su continuación hayan sido fijados.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- Las Asambleas Generales de Socios deberán ser presididas por el Gerente o por el Presidente del Consejo de Gerentes de la Sociedad, según corresponda o, en su ausencia, por la persona designada por la Asamblea General de Socios respectiva. La persona que actúe como Secretario de la Sociedad, de haberlo, o la persona designada por la Asamblea General de Socios respectiva, deberán actuar como secretario en las Asambleas Generales de Socios.

Deberán prepararse Actas de todas las Asambleas Generales de Socios que se celebren, incluso de aquellas que no lleguen a celebrarse por falta de quórum y deberán transcribirse en el correspondiente Libro de Actas de Asambleas de la Sociedad. Las Actas de las Asambleas Generales de Socios deberán ser firmadas por quienes hayan actuado como Presidente y Secretario, así como por los Socios presentes o representados que desearan hacerlo. Deberán anexarse al expediente que se abra de cada Asamblea General de Socios que se



celebre, según corresponda, copia de la o las convocatorias, los documentos que hayan sido sometidos a la consideración de la Asamblea de que se trate, una Lista de Asistencia debidamente firmada por los socios presentes o representados en la misma, así como los poderes o cartas poder que acrediten la representación de los Socios en las mismas. Cuando por cualquier razón el Acta de una Asamblea General de Socios no pueda ser transcrita en el Libro de Actas de Asambleas de la Sociedad, dicha Acta deberá ser protocolizada en pliego por separado ante un Notario Público..." -----

II.- Por escritura número dos mil ochocientos catorce, de fecha cuatro de abril de dos mil trece, ante la licenciada María del Consuelo García Curiel, notaría adscrita a la notaría número cinco del Distrito Judicial de Apan, Estado de Hidalgo, de la que es titular el licenciado Víctor Manuel Fayad Meneses, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta capital, en el Folio Mercantil número "cuatrocientos catorce mil trescientos cincuenta y nueve", se hizo constar la protocolización del acta de Asamblea General de Socios de "RESCALL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en la que entre otros acuerdos, se tomó el de ampliar el objeto social y, en consecuencia, reformar el artículo tercero de los Estatutos Sociales, para en lo sucesivo quedar redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO TERCERO.- El objeto de la Sociedad es:

I.- La manufactura, comercialización, distribución y desarrollo de todo tipo de servicios y productos (hardware y software) relacionados con Tecnología de Información.

II.- Administración y operación de Tecnologías de Información como equipos de comunicación, equipo de cómputo, periféricos, consumibles y programas de cómputo entre otros (software).

III.- Planeación, implantación, administración y operación de recursos y procesos de negocios de empresas.

IV.- Mantenimiento de todo tipo, cambios y mejoras a Tecnologías de Información, como equipos de comunicación, equipo de cómputo, periféricas, consumibles y programas de cómputo (software).

V.- La promoción, comercial, fomento, compra, venta, importación, exportación de todo género de bienes, servicios y tecnologías, por cuenta propia o ajena, necesarios para la consecución de su objeto social, actuando con cualquier carácter, así como representar a compañías nacionales o extranjeras como agente comisionista, distribuidor, representante, mediador o con cualquier otro carácter.

VI.- La comercialización de refacciones y partes electrónicas o mecánicas.

VII.- La realización por cuenta propia o ajena de todo tipo de investigaciones, diagnósticos, y estudios relacionados con la planeación, administración y operación de las Tecnologías de Información, así como de los recursos y procesos de negocio de las empresas.

VIII.- La producción de todo tipo de material escrito, electrónico o audiovisual, así como la impartición y comercialización de cursos de capacitación.

IX.- Prestar servicios profesionales de gestión y cobranza extrajudicial por cualquier medio de comunicación por cuenta propia o de terceros.

X.- Prestar servicios de verificación y cumplimiento de condiciones y obligaciones contractuales derivadas de contratos celebrados entre terceros.

XI.- Prestar toda clase de servicios, profesionales de administración, operación, promoción, organización, implantación, dirección, control, comercialización, importación, y exportación por cuenta propia o de terceros de toda clase de bienes muebles o inmuebles.

XII.- La adquisición, instalación, explotación, financiamiento o arrendamiento por cuenta propia o ajena de toda clase de contratos, productos y servicios que directa o indirectamente tengan relación con el objeto social antes mencionados (así).

XII (así).- Promover, organizar o administrar toda clase de sociedades civiles o mercantiles.

XIII (así).- Proporcionar a personas físicas (así) sociedades mercantiles, sociedades o asociaciones civiles, servicios administrativos de organización, fiscales, de mercado, legales, de asesoría y consultoría, técnica en material legal, industria, contable, mercantil, financiera y en general cualquier clase (así) asesoría a empresas.



NOTARIA 121

AMANDO MASTACHI AGUARIO

Av. Paseo de la Reforma 296, Piso 29, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600

TEL: 9183 3370 con 10 líneas E-mail: amastachi@notaria121cdmx.com

"Torre Reforma Latino"

- 5 -

172,662

XIV (así).- Representar como agente, intermediario, mediador, comisionista, factor, consignalario, representante legal, apoderado a todo tipo de personas nacionales o extranjeras. _____

XV (así).- Constituir y participar en el capital social de otras sociedades civiles y mercantiles o asociaciones nacionales o extranjeras, al momento de su constitución o adquirir acciones y partes sociales en asociaciones y sociedades de cualquier tipo ya existentes. _____

XVI (así).- Emitir, suscribir, aceptar, endosar, descontar y en general negociar cualesquier títulos de crédito o valores mobiliarios que la ley permita y que sean necesarios para la realización del objeto social. _____

XVII (así).- Otorgar y obtener todo tipo de financiamientos permitidos por la ley y aceptar garantías correspondientes en su caso. _____

XVIII (así).- Otorgar todo tipo de garantías reales y personales en relación con obligaciones propias o a cargo de terceros. _____

XIX (así).- Obtener y explotar títulos, franquicias, patentes, certificados de inversión diseños industriales, modelos de utilidad, marcas, nombres y avisos comerciales (así) denominaciones de origen, derechos de autor y licencias, respecto de cualesquiera derechos de propiedad intelectual en sentido amplio, concesiones, permisos, autorizaciones y licencias para todo tipo de actividades. _____

XX (así).- La prestación de todos los productos y servicios relacionados con su objeto social para instituciones de todo tipo (así) de sociedades nacionales o extranjeras, así como cualquier dependencia, Secretaría, Dirección, Coordinación paraestatal o cualquiera que fuera su denominación, dentro de un esquema de una iniciativa privada o de gobiernos estatales, federales o extranjeros, ya sea en los ramos tecnológicos, culturales, administrativos, financieros, organizacionales, de procesos o de cualquier otro tipo. _____

XXI (así).- Participar en todo tipo de licitaciones públicas y privadas tanto en los Estados Unidos Mexicanos, como en el extranjero, así como ser contratista o proveedor de todo tipo de bienes y servicios del gobierno federal, de los gobiernos de las entidades federativas de la República Mexicana o de los municipios, de organismos descentralizados, organismos desconcentrados o de empresas paraestatales o de participación estatal. _____

XXII (así).- Para la realización del objeto social, la Sociedad deberá obtener cuando así se requiera las concesiones, permisos, autorizaciones o resoluciones favorables correspondientes de la autoridad federal, local o municipal competente, establecidos en leyes, reglamentos y demás disposiciones legales. _____

XXIII (así).- En general, llevar a cabo todos los demás actos permitidos por la ley que resulten necesarios o convenientes para la realización de los objetos anteriores, por lo que enunciativa y no limitativamente la sociedad podrá:

a).- Realizar la contratación de todo tipo de recursos materiales con la finalidad de cumplir con el objeto social, pudiendo firmar cualquier tipo de contrato, convenio o acuerdo, ejecutar y realizar cualquier acto con personas, físicas o morales, nacionales o extranjeras, que se relacionen con todo o parte del objeto enunciado y todo aquello que sirva para la buena marcha y desarrollo de la sociedad. _____

b).- Contratar a todo el personal necesario para proveer a terceros de los servicios que abarquen el objeto de la sociedad. _____

c).- Llevar a cabo la capacitación técnica o profesional a toda clase de personal (propio o de terceros), así como la impartición de cursos, talleres, coloquios, congresos, seminarios y ciclos de conferencias. _____

d).- Prestar servicios de atención, información y consultoría relativa al objeto de la sociedad. _____

e).- Representar a toda clase de autoridades de obras intelectuales y artísticas, así como a artistas, intérpretes y/o ejecutantes. _____

f).- Patrocinar y promocionar productos y/o servicios de terceras personas. _____

g).- Actuar como contratista, subcontractista, comisionista, distribuidor, representante, mediador o agente y designar subcontractistas, comisionistas, distribuidores, representantes, mediadores o agentes, ante todo tipo de operaciones. _____



XXIV (as).- Explotar, registrar, adquirir, licenciar, sublicenciar, ceder, transferir, gravar, disponer y negociar en cualquier forma los derechos de Propiedad Industrial, tales como marcas, avisos comerciales, denominaciones de origen, nombres comerciales, secretos industriales, patentes, modelos de utilidad y diseños industriales, de conformidad con lo previsto en la Ley de la Propiedad Industrial y su Reglamento."

III.- Por escritura número ciento once mil novecientos ochenta y cinco, de fecha veintinueve de mayo de dos mil catorce, ante mí, se hizo constar la protocolización del acta de Asamblea General de Socios de "RESCALL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en la que entre otros acuerdos se tomó el de aumentar el capital social en la parte variable, para quedar en la cantidad de UN MILLÓN DOSCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS, MONEDA NACIONAL, de los que correspondieron la cantidad de CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, a la parte fija y la cantidad de UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS, MONEDA NACIONAL, a la parte variable.

IV.- Por escritura número ciento veintiún mil ochocientos veintiocho, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil quince, ante mí, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta capital, en el Folio Mercantil número "cuatrocientos catorce mil trescientos cincuenta y nueve", se hizo constar la protocolización del acta de Asamblea General de Socios de "RESCALL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en la que entre otros acuerdos se tomó el de aumentar el capital social en la parte variable, para quedar en la cantidad de UN MILLÓN OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS, MONEDA NACIONAL, para quedar en lo sucesivo con capital social total de DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, de los que corresponden la cantidad de CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, a la parte fija y la cantidad de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, a parte variable.

V.- Los socios de "RESCALL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, celebraron Asamblea General, de la que se levantó el acta que el compareciente me exhibe en diez hojas útiles escritas sólo por el anverso y me solicita la protocolice, por no contar la sociedad en ese momento con el libro de actas correspondiente, misma que agrego al apéndice de este instrumento con la letra "A", siendo dicha acta del tenor literal siguiente:

"----- EN LA CIUDAD DE MÉXICO, siendo las 12:00 hrs., del dia primero de septiembre de dos mil veintiuno, se reunieron los socios de "RESCALL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, que aparecen en la lista de asistencia que se relaciona más adelante, con el objeto de celebrar una Asamblea General de Socios, se encontraba presente además el señor José Ricardo Niño López, en virtud de su carácter de Presidente del Consejo de Gerentes de la sociedad. -----

LISTA DE ASISTENCIA

SOCIOS	PARTES	SOCIALES- SERIE "A"	SERIE "B"	IMPORTE	%
CONSORCIO DE EMPRESAS					
NIÑO, S. A. DE C. V.					
RFC: CEN-140124-GI0	1	\$37,500.00	\$1'687,500.00	\$1'725,000.00	75%
Rep. por Carolina García					
Zamudio					
SR. EDGARD RÍNCÓN					
BULNES	1	\$12,500.00	\$562,500.00	\$575,000.00	25%
RFC: RIBE-690926-648					
Total	2	\$50,000.00	\$2'250,000.00	\$2'300,000.00	100%

Los socios por unanimidad de votos decidieron nombrar como presidente de la asamblea al señor José Ricardo Niño López, en virtud de su carácter de Presidente del Consejo de Gerentes de la sociedad, y como secretario y scrutador de la misma al señor Edgard Rincón Bulnes; quien en uso de sus



NOTARIA 121

AMANDO MASTACHI AGUARIO

Av. Paseo de la Reforma 296, Piso 29, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600

TEL: 9183 3370 con 10 líneas E-mail: amastachi@notaria121cdmx.com

"Torre Reforma Latino"

- 7 -

172,662

funciones certificó que se encontraban presentes o representados en la asamblea la totalidad de los socios titulares de las partes sociales que integran el cien por ciento del capital social.

El presidente de la asamblea, tomando como base la certificación del escrutador señor Edgard Rincón Bulnes, manifestó que la asamblea estaba legalmente constituida sin necesidad de previa publicidad de la convocatoria, sometiendo a consideración de los socios la siguiente

----- O R D E N D E L DÍA -----

I.- APROBAR EL CAMBIO DE LA DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD;

II.- LA MODIFICACIÓN AL OBJETO SOCIAL Y LA CONSECUENTE REFORMA DEL ARTÍCULO TERCERO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES;

III.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN PARA EL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL EN LA PARTE VARIABLE EN LA SUMA DE SETECIENTOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL;

IV.- OTORGAMIENTO DE PODERES; y-----

V.- DESIGNACIÓN DE LA PERSONA ENCARGADA DE OCURRIR ANTE NOTARIO PARA PROTOCOLIZAR EL ACTA.

Previa deliberación, los socios aprobaron por unanimidad de votos la orden del día en los términos indicados.

----- P R I M E R P U N T O -----

----- CAMBIO DE LA DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD -----

I.- En uso de la palabra el Presidente de la Asamblea propuso a los señores socios cambiar la denominación de la sociedad de "RESCALL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE a "VANTI TECHNOLOGIES", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE; asimismo manifestó que en caso de ser aceptada dicha propuesta resultaba necesario reformar el Artículo Primero de los estatutos sociales, para lo cual propuso la siguiente redacción:

"ARTÍCULO PRIMERO.- La denominación de la Sociedad es "VANTI TECHNOLOGIES" e irá seguida de las palabras SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, o de su abreviatura "S. DE R. L. DE C.V.".

Después de deliberar los señores socios tomaron por unanimidad de votos el siguiente:

----- A C U E R D O -----

ÚNICO.- Cambiar la denominación de la sociedad de "RESCALL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE a "VANTI TECHNOLOGIES", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, y en consecuencia reformar el artículo primero de los estatutos sociales.

----- S E G U N D O P U N T O -----

-----LA MODIFICACIÓN AL OBJETO SOCIAL Y LA CONSECUENTE-----

-----REFORMA DEL ARTÍCULO TERCERO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES-----

I.- En uso de la palabra el presidente de la Asamblea manifestó a los socios que en vista de los cambios corporativos que estaba sufriendo la sociedad y para que esta pudiera desarrollar de una manera más eficiente sus actividades diarias era necesario modificar el objeto social de la sociedad y en consecuencia reformar el artículo tercero de los Estatutos Sociales, para quedar redactado de la siguiente forma:

"TERCERO.- La sociedad tendrá por objeto:

I. La manufactura, comercialización, distribución y desarrollo de todo tipo de servicios y productos (hardware y software) relacionados con Tecnología de Información.

II.- Administración y operación de Tecnologías de Información como equipos de comunicación, equipo de cómputo, periféricos, consumibles y programas de cómputo entre otros (software).



III.- Planeación, implantación, administración, entrenamiento y operación de recursos y procesos de negocios de empresas. ——————

IV.- Mantenimiento de todo tipo, cambios y mejoras a Tecnologías de Información, como equipos de comunicación, equipo de cómputo, periféricas, consumibles y programas de cómputo (software). ——————

V.- La promoción, comercial, fomento, compra, venta, importación, exportación de todo género de bienes, servicios y tecnologías, por cuenta propia o ajena, necesarios para la consecución de su objeto social, actuando con cualquier carácter, así como representar a compañías nacionales o extranjeras como agente, comisionista, distribuidor, representante, mediador o con cualquier otro carácter. ——————

VI.- La comercialización de refacciones y partes electrónicas o mecánicas; relacionados con tecnología de información, iluminación, video vigilancia, sensores de diversos tipos para la industria, y desinfección de espacios públicos y privados. ——————

VII.- La realización por cuenta propia o ajena de todo tipo de investigaciones, diagnósticos, y estudios relacionados con la planeación, administración y operación de las tecnologías de Información, así como de los recursos y procesos de negocio de las empresas. ——————

VIII.- La adquisición, instalación, explotación, financiamiento o arrendamiento por cuenta propia o ajena de toda clase de contratos, productos y servicios que directa o indirectamente tengan relación con el objeto social antes mencionados. ——————

IX.- Representar como agente, intermediario, mediador, comisionista, factor, consignatario, representante legal, apoderado a todo tipo de personas físicas y morales nacionales o extranjeras. ——————

X.- Constituir y participar en el capital social de otras sociedades civiles y mercantiles o asociaciones nacionales o extranjeras, al momento de su constitución o adquirir acciones y partes sociales en asociaciones y sociedades de cualquier tipo ya existentes. ——————

XI.- Emitir, suscribir, aceptar, endosar, descontar y en general negociar cualesquier títulos de crédito o valores mobiliarios que la ley permita y que sean necesarios para la realización del objeto social. ——————

XII.- Otorgar y obtener todo tipo de financiamientos permitidos por la ley y aceptar garantías correspondientes en su caso. ——————

XIII.- Otorgar todo tipo de garantías reales y personales en relación con obligaciones propias o a cargo de terceros. ——————

XIV.- Obtener y explotar títulos, franquicias, patentes, certificados de inversión diseños industriales, modelos de utilidad, marcas, nombres y avisos comerciales denominaciones de origen, derechos de autor y licencias, respecto de cualesquiera derechos de propiedad intelectual en sentido amplio, concesiones, permisos, autorizaciones y licencias para todo tipo de actividades. ——————

XV.- La prestación de todos los productos y servicios relacionados con su objeto social para instituciones de todo tipo de sociedades nacionales o extranjeras, así como cualquier dependencia, Secretaría, dirección, coordinación paraestatal o cualquiera que fuera su denominación, dentro de un esquema de una iniciativa privada o de gobiernos estatales, federales o extranjeros, ya sea en los ramos tecnológicos, culturales, administrativos, financieros, organizacionales, de procesos o de cualquier otro tipo. ——————

XVI.- Participar en todo tipo de licitaciones públicas y privadas tanto en los Estados Unidos Mexicanos, como en el extranjero, así como ser contratista o proveedor de todo tipo de bienes y servicios del gobierno federal, de los gobiernos de las entidades federativas de la República Mexicana o de los municipios, de organismos descentralizados, organismos descentralizados o de empresas paraestatales o de participación estatal. ——————

XVII.- Para la realización del objeto social, la sociedad deberá obtener cuando así se requiera las concesiones, permisos, autorizaciones o resoluciones favorables correspondientes de la autoridad federal, local o municipal competente, establecidos en leyes, reglamentos y demás disposiciones legales. ——————



NOTARIA 121

AMANDO MASTACHI AGUARIO

Av. Paseo de la Reforma 296, Piso 29, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600

TEL: 9183 3370 con 10 líneas E-mail: amastachi@notaria121cdmx.com

"Torre Reforma Latino"

- 9 -

172,662

XVIII.- En general, llevar a cabo todo los demás actos permitidos por la ley que resulten necesarios o convenientes para la realización de los objetos anteriores, por lo que enunciativa y no limitativamente la sociedad podrá:

a).- Realizar la contratación de todo tipo de recursos materiales con la finalidad de cumplir con el objeto social, pudiendo firmar cualquier tipo de contrato, convenio o acuerdo, ejecutar y realizar cualquier acto con personas, físicas o morales, nacionales o extranjeras, que se relacionen con todo o parte del objeto enunciado y todo aquello que sirva para la buena marcha y desarrollo de la sociedad.

b).- Contratar a todo el personal necesario para proveer a terceros de los servicios que abarquen el objeto de la sociedad.

c).- Patrocinar y promocionar productos y/o servicios de terceras personas

XIX.- Explotar, registrar, adquirir, licenciar, sublicenciar, ceder, transferir, gravar, disponer y negociar en cualquier forma los derechos de Propiedad Industrial, tales como marcas, avisos comerciales, denominaciones de origen, nombres comerciales, secretos industriales, patentes, modelos de utilidad y diseño industriales, de conformidad con lo previsto en la Ley de la Propiedad Industrial y su Reglamento.

Por lo que enunciativa mas no limitativamente la sociedad podrá:

I.- Ejecutar toda clase de actos de comercio pudiendo comprar, vender, importar y exportar toda clase de artículos y mercancías relacionados con el objeto anterior.

II.- Elaborar toda clase de productos relacionados con su objeto.

III.- Adquirir por cualquier título patentes, marcas industriales, nombres comerciales y cualquier otro tipo de derechos de propiedad industrial, literaria o artística.

IV.- Obtener por cualquier título, concesiones, permisos, autorizaciones o licencias, así como celebrar cualquier clase de contratos, relacionados con el objeto anterior, con la administración pública sea federal o local.

V.- Comprar, vender o recibir a cualquier título acciones, bonos, obligaciones y valores de cualquier clase y hacer respecto a ellos toda clase de operaciones.

VI.- Emitir, girar, endosar, aceptar, avalar, descontar y suscribir toda clase de títulos de crédito.

VII.- Adquirir partes sociales.

VIII.- Aceptar o conferir toda clase de comisiones mercantiles y mandatos.

IX.- Adquirir, enajenar y explotar por cualquier título legal toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales.

X.- Contratar al personal necesario.

XI.- Otorgar avales y obligarse solidariamente así como constituir garantías a favor de terceros.

La sociedad no podrá dedicarse a actividades reservadas al Estado, a mexicanos o a sociedades mexicanas con cláusula de exclusión de extranjeros, así como a actividades que requieran de autorización o concesión, salvo que previamente las obtenga.

Después de deliberar, los socios tomaron por unanimidad de votos el siguiente:

.....A C U E R D O

ÚNICO.- Modificar el objeto social y en consecuencia reformar el artículo tercero de los Estatutos Sociales, para que en lo sucesivo este quede redactado en los términos del punto del orden del día antes expuesto.

.....T E R C E R P U N T O

.....DISCUSIÓN Y APROBACIÓN PARA

.....-EL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL EN LA PARTE VARIABLE

.....-EN LA SUMA DE SETECIENTOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL

I.- En uso de la palabra el Presidente de la asamblea manifestó a los socios, la necesidad de aumentar el capital social en la parte variable en la suma de SETECIENTOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, informando a los mismos, que tienen el derecho de preferencia que la ley y los estatutos sociales les



concede para suscribir dicho aumento en proporción a la participación social de la que son titulares. -----
Después de deliberar, los socios tomaron por unanimidad de votos los siguientes: -----

-----A C U E R D O S-----

PRIMERA.- Los socios manifestaron de forma expresa que SI era su deseo ejercer el derecho de preferencia que la ley y los estatutos sociales les conceden. -----

SEGUNDA.- Se toma el acuerdo de aumentar el capital social en la parte variable en la suma de **SETECIENTOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL**, en la proporción que ostenta los socios en la misma es decir, de la siguiente forma: -----

i.- "CONSORCIO DE EMPRESAS NIÑO", S. A. DE C. V. representada en este acto por la señora Carolina García Zamudio, suscribe y paga en efectivo moneda nacional la cantidad de **QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS, MONEDA NACIONAL** cantidad que acrece en la Participación Social del titular. -----

ii.- El señor EDGARD RINCÓN BULNES suscribe y paga en efectivo moneda nacional la cantidad de **CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS, MONEDA NACIONAL** cantidad que acrece en la Participación Social del titular. -----

TERCERA.- Que una vez suscrito y pagado en efectivo moneda nacional, el aumento de capital en la parte variable antes decretado, el capital social de "VANTI TECHNOLOGIES", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, queda distribuido de la siguiente manera: -----

SOCIOS-----PARTES-----

-----SOCIALES-SERIE "A"-----SERIE "B"-----IMPORTE-----%-----

CONSORCIO DE EMPRESAS -----

NIÑO, S. A. DE C. V. -----

RFC: CEN-140124-G10 ----- 1 ----- \$37,500.00 ----- \$2'212,500.00 -- \$2'250,000.00--75%-----

Rep. por Carolina García -----

Zamudio -----

SR. EDGARD RINCÓN -----

BULNES ----- 1 ----- \$12,500.00 ----- \$737,500.00 ----- \$750,000 ----- 25%

RFC: RIBE-690923-849-----

Total ----- 2 ----- \$50,000.00 ----- \$2'950,000.00 - \$3'000,000.00--100%

CUARTA.- Designar al Presidente del Órgano de Administración, para que en dicho carácter realice las inscripciones correspondientes en el Libro de Registro de Variaciones de Capital de la sociedad, en los términos de la presente acta. -----

-----C U A R T O P U N T O-----

-----OTORGAMIENTO DE PODERES-----

En desahogo de este punto del orden del día el presidente expuso a los socios que para el mejor desarrollo de las actividades de la sociedad y con la finalidad de darle mayor celeridad a las actividades que esta desempeña era necesario otorgar poder al señor CARLOS NIÑO LÓPEZ, quien gozara de las siguientes facultades: -----

A).- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y aún con las especiales, que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México) y sus correlativos de los demás Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana. -----

De manera enunciativa y no limitativa se mencionan entre otras facultades las siguientes: -----

I.- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo. -----

II.- Para transigir. -----

III.- Para comprometer en árbitros. -----

IV.- Para absolver y articular posiciones. -----



NOTARIA 121

AMANDO MASTACHI AGUARIO

Av. Paseo de la Reforma 296, Piso 29, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600

TEL: 9183 3370 con 10 líneas E-mail: amastachi@notaria121cdmx.com

"Torre Reforma Latino"

- 11 -

172,662

V.- Para recusar. -----

VI.- Para hacer cesión de bienes. -----

VII.- Para recibir pagos. -----

VIII.- Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la ley. -----

IX.- Para hacer posturas y pujas en remate. -----

B).- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, en todas las materias relacionadas con litigios judiciales dentro o fuera de juicio, en términos del primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México) y sus correlativos de los demás Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana y el Código Civil Federal, incluyendo entre otras las facultades que de acuerdo con el artículo dos mil quinientos ochenta y siete de dicho Código Civil requieran cláusula especial, y también todas las facultades para ejercer cualquier clase de derechos y acciones ante cualquier autoridad federal, estatal, de distrito o municipal, ya sea en procedimientos extrajudiciales, demandas judiciales o ambas; para contestar demandas, oponiendo excepciones y/o reconvenções y contrademandas; para someterse a cualquier jurisdicción; para articular y absolver posiciones; para impugnar resoluciones de magistrados, jueces, secretarios, peritos y los de cualquier otra autoridad que puedan ser objetables conforme a la ley; para desistirse de acciones, procedimientos incidentales recursos y juicios de amparo que sean instaurados cuando lo consideren conveniente; para ofrecer toda clase de pruebas, reconocer firmas y documentos para oponer excepciones o impugnarlas como falsas, según sea el caso; para comprometerse y someterse al arbitraje; recibir pagos, otorgar recibos, quitas y finiquitos; para contestar acusaciones, denuncias y/o quejas; para endosar en procuración títulos de crédito, para revocar endosos; para sustituir, revocar y otorgar en todo o en parte el presente poder; para coadyuvar con el Ministerio Público o para ser parte en procesos penales, ejerciendo los más amplios poderes para ello; y para presentar en representación de la Sociedad, cualquier clase de solicitud o requerimiento por medio de Fedatario Público o funcionario similar; y en general representar a la Sociedad ante cualquier persona física o moral ya sea de nacionales mexicana o extranjera. -----

C).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México) y sus correlativos de los demás Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana y del Código Civil Federal, para que represente a la sociedad ante los trabajadores de la misma, ya sea individual o colectivamente y ante los sindicatos que correspondan y, en general, para representar a la sociedad en los conflictos laborales y lleve a cabo todos los actos administrativos de la empresa en materia laboral, en consecuencia tendrá la representación patronal para efectos de los artículos once, cuarenta y seis y cuarenta y siete de la Ley Federal del Trabajo, así también tendrán la representación legal de la empresa para que representen a la sociedad ante los Centros de Conciliación y Registro Laboral, tanto locales como federales, así como ante los Tribunales y las demás autoridades de trabajo a que se refiere el artículo ciento veintitrés de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que comparezcan al procedimiento de conciliación y a la audiencia preliminar y de juicio y en todas y cada una de las instancias, actos y diligencias de los procedimientos laborales, quedando facultado además para: celebrar, negociar y suscribir convenios y transacciones incluyendo los de liquidación, proponer arreglos conciliatorios, actuar como representante con calidad de administrador respecto de toda clase de juicios y de procedimientos de trabajo que se tramiten ante cualquier autoridad y formalizar y rescindir contratos de trabajo, en la inteligencia de que todas estas facultades se otorgan de manera enunciativa y no limitativa; para efectos de acreditar la personalidad y capacidad en juicio o fuera de él, en los términos de los artículos seiscientos noventa y dos fracción tercera y setecientos trece; para



articular y absolver posiciones o responder preguntas, en los términos de los artículos setecientos ochenta y seis, setecientos ochenta y siete segundo párrafo y setecientos ochenta y ocho de la citada ley; para oír y recibir notificaciones y comparecer con toda la representación a todas las etapas procesales, incluyendo a las que se refieren los artículos seiscientos ochenta y cuatro guion "E", ochocientos setenta y tres guion "F" y ochocientos setenta y tres guion "H" de la referida Ley Federal del Trabajo. -----

Asimismo, podrá comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje a las audiencias de conciliación, demanda y excepciones, ofrecimiento y admisión de pruebas, de conformidad con lo previsto por el transitorio octavo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de la Ley Federal de la Defensoría Pública, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley del Seguro Social, en materia de Justicia Laboral, Libertad Sindical y Negociación Colectiva, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día primero de mayo de dos mil diecinueve. -----

D).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, en los términos del párrafo segundo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México) y sus correlativos de los demás Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana.-----

E).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN en los términos del párrafo segundo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México) y sus correlativos de los demás Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana y del Código Civil Federal, para que en nombre y representación de la sociedad, lleve a cabo todos los trámites que sean necesarios y que juzgue convenientes, ante la Secretaría de Economía, Secretaría de Hacienda y Crédito Público de los Estados Unidos Mexicanos, el Servicio de Administración Tributaria, la Dirección General de Servicios al Contribuyente, el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores, el Gobierno de la Ciudad de México, el Sistema de Ahorro para el Retiro, ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, locales y federales, las Entidades Federativas y sus distintas dependencias, o cualesquier autoridad fiscal, administrativa, municipal, estatal, federal, descentralizada o desconcentrada, pudiendo gestionar, desahogar y realizar cualquier trámite administrativo o fiscal, así como para solicitar la Clave de Identificación Electrónica Confidencial "CIEC", obtener el certificado "e.firma", presentar las declaraciones anuales y/o mensuales, pago de impuestos, altas y bajas, entre otros, y gestione, desahogue y realice cualquier trámite administrativo o fiscal, quedando facultados para firmar y recibir toda clase de documentos, sean públicos o privados.-----

F).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, de acuerdo con el párrafo tercero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México) y sus correlativos de los demás Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana.-----

G).- PODER PARA OTORGAR Y SUSCRIBIR TÍTULOS DE CRÉDITO, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; incluyendo facultades para abrir y cerrar cuentas bancarias, de ahorro, de inversión o de cualquier naturaleza. -----

H).- Facultad para otorgar poderes generales y especiales y para revocar unos y otros, incluyendo esta facultad. -----

Después de deliberar, los socios tomaron por unanimidad de votos el siguiente.

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar el otorgamiento de un poder general en favor de señor CARLOS NIÑO LÓPEZ, en los términos antes expuestos.

QUINTO PUNTO

DESIGNACIÓN DE LA PERSONA ENCARGADA DE OCURRIR ANTE NOTARIO PARA PROTOCOLIZAR EL ACTA.

En uso de la palabra el presidente de la asamblea propuso a los señores JOSÉ RICARDO NIÑO LÓPEZ y



NOTARIA 121

AMANDO MASTACHI AGUARIO

Av. Paseo de la Reforma 296, Piso 29, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600

TEL: 9183 3370 con 10 líneas E-mail: amastachi@notaria121cdmx.com

"Torre Reforma Latino"

- 13 -

172,662

EDGARD RINCÓN BULNES, para que de forma conjunta o separada acudan ante el notario público de su elección a protocolizar el acta, que con motivo de la presente asamblea se levante _____
Después de deliberar, los socios tomaron por unanimidad de votos el siguiente _____

ACUERDO

ÚNICO.- Designar como delegados a los señores JOSÉ RICARDO NIÑO LÓPEZ y EDGARD RINCÓN BULNES para que de forma conjunta o separada acudan ante el notario público de su elección a protocolizar el acta que con motivo de la presente asamblea se levante. _____
El escrutador hace constar que en el momento de tomar los acuerdos de esta asamblea, estuvieron presentes o representados los socios titulares de las partes sociales que integran el cien por ciento del capital social. _____

No habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la asamblea, previo receso de la misma para la redacción de la presente acta, la cual una vez leída fue aprobada por unanimidad de votos, firmando para constancia todos los que en ella intervinieron. _____

Siguen firmas. _____

VI.- El compareciente me exhibe la autorización expedida por la Secretaría de Economía, con Clave Única del Documento (CUD): "A202108131157499005" (A dos cero dos uno cero ocho uno tres uno uno cinco siete cuatro nueve nueve cero cero cinco), de fecha trece de agosto de dos mil veintiuno, para el cambio de denominación de "RESCALL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por la de "VANTI TECHNOLOGIES", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, misma que agrego al apéndice de este instrumento con la letra "B". _____

Y de dicha autorización, copio lo que es del tenor literal siguiente:

...RESPONSABILIDADES

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales las sociedades o asociaciones que usen o pretendan usar una Denominación o Razón Social tendrán las obligaciones siguientes: _____

I. Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso indebido o no autorizado de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, conforme a la Ley de Inversión Extranjera y al Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, y _____

II. Proporcionar a la Secretaría de Economía la información y documentación que le sea requerida por escrito o a través del Sistema en relación con el uso de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, al momento de haberla reservado, durante el tiempo en que se encuentre en uso, y después de que se haya dado el Aviso de Liberación respecto de la misma. _____

Las obligaciones establecidas en las fracciones anteriores, deberán constar en el instrumento mediante el cual se formalice la constitución de la Sociedad o Asociación o el cambio de su Denominación o Razón Social. _____

La presente Autorización tiene una vigencia de 180 días naturales a partir de la fecha de su expedición, y se otorga sin perjuicio de lo establecido por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial... _____

EXPUESTO LO ANTERIOR EL COMPARECENTE OTORGA LAS SIGUIENTES: _____

C L Á S U L A S

PRIMERA.- A solicitud del señor JOSÉ RICARDO NIÑO LÓPEZ, queda protocolizada el acta de Asamblea General de socios de "RESCALL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, que ha quedado transcrita en el antecedente quinto de este instrumento, para que surta todos sus efectos legales. _____

SEGUNDA.- Queda formalizado el cambio de denominación de "RESCALL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por la de "VANTI TECHNOLOGIES", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE y la consecuente reforma al artículo primero de



los Estatutos Sociales, en términos del acta que ha quedado transcrita en el antecedente quinto de este instrumento.-----

TERCERA.- Queda formalizada la modificación al objeto social de "VANTI TECHNOLOGIES", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, y en consecuencia se reforma al artículo tercero de los estatutos sociales para en lo sucesivo quedar redactado en los términos del acta de Asamblea que ha quedado transcrita en el antecedente quinto de este instrumento.-----

CUARTA.- Queda consignado el aumento del capital social en la parte variable de "VANTI TECHNOLOGIES", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en la cantidad de SETECIENTOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, para quedar en lo sucesivo con un capital social total TRES MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL, de los que corresponden la cantidad de CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, al capital social mínimo fijo y la cantidad de DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, al capital variable.-----

QUINTA.- Queda formalizado el nombramiento del señor CARLOS NIÑO LÓPEZ, como apoderado de "VANTI TECHNOLOGIES", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, quien gozará de las facultades contenidas en el acta que ha quedado transcrita en el antecedente quinto de este instrumento que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.-----

YO EL NOTARIO CERTIFICO QUE:-----

I.- Me identifiqué plenamente como notario titular de la notaría ciento veintiuno de la Ciudad de México ante el compareciente, quien a mi juicio tiene capacidad legal para la celebración de este acto y me aseguré de su identidad conforme a la relación que agrego al apéndice de este instrumento con la letra "C".-----

II.- Dí a conocer al compareciente el aviso de privacidad respecto del manejo de los datos personales que me ha proporcionado para otorgar el presente instrumento y le informé que el mismo puede ser consultado en la página de internet www.notaria121cdmx.com.-----

III.- El representante de "VANTI TECHNOLOGIES", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, acredita la personalidad que ostenta con el acta de asamblea que ha quedado transcrita en el antecedente quinto de este instrumento y con lo relacionado e inserto en los antecedentes, y declara que no le ha sido revocada, modificada, ni se ha extinguido, así como que su representada se encuentra capacitada legalmente para la celebración de este acto.-----

IV.- A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo veintisiete, apartado B, fracción novena, del Código Fiscal de la Federación, el compareciente me exhibe las claves del Registro Federal de Contribuyentes y las Cédulas de Identificación Fiscal de los integrantes de la Asamblea, así como del representante legal nombrado cuya acta se protocoliza en este instrumento, las cuales agrego al apéndice del mismo con las letras de la "D uno" a la "D tres".-----

V.- Declara el representante de "VANTI TECHNOLOGIES", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, que el aumento de capital en la parte variable no será objeto de inscripción en el Registro Público de Comercio de esta capital.-----

VI.- El representante de "VANTI TECHNOLOGIES", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, manifiesta que su representada no tiene obligación de inscribirse en el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.-----

VII.- Para efectos de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, el otorgamiento del presente instrumento no implica el establecimiento de una relación de negocios, por tratarse de un acto u operación que se celebra ocasionalmente y no como producto de una relación formal y cotidiana entre el suscrito y los otorgantes, lo cual también declara el compareciente.-----

VIII.- El compareciente declara por sus generales ser:-----

Mexicano, originario de la Ciudad de México, donde nació el día catorce de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, casado, con domicilio en Paseo de los Laureles número trescientos noventa y tres, casa uno, colonia



NOTARIA 121

AMANDO MASTACHI AGUARIO

Av. Paseo de la Reforma 296, Piso 29, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600

TEL: 9183 3370 con 10 líneas E-mail: amastachi@notaria121cdmx.com

"Torre Reforma Latino"

- 15 -

172,662

Bosques de Las Lomas, código postal cero cinco mil ciento veinte, alcaldía Cuajimalpa, Ciudad de México, empresario, con Registro Federal de Contribuyentes: "NILR sesenta y nueve cero ocho catorce P ochenta y cinco" y con Clave Única de Registro de Población: "NILR sesenta y nueve cero ocho catorce HDFXPC cero ocho".

IX.- Advertí al compareciente que procederé a dar el aviso de liberación a que se refiere el artículo veintiocho del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones o Razones Sociales.

X.- Manifiesta el compareciente que las declaraciones que realizó en este instrumento, las hizo bajo protesta de decir verdad y que le di a conocer las penas en que incurre quien declara con falsedad.

XI.- El compareciente declara que los documentos presentados para la formación de este instrumento son auténticos, que las firmas que aparecen en los mismos son de las personas que se relacionan y ocupan los cargos con que se ostentan y que sus fechas, son las de su expedición o celebración, así como que tales documentos se refieren a los objetos que en los mismos se precisan.

XII.- El acta que por el presente instrumento se protocoliza no tiene indicio alguno de falsedad.

XIII.- Tuve a la vista los documentos citados en este instrumento.

XIV.- "E-13".- Leído y explicado el valor, consecuencias y alcances legales de este instrumento al compareciente, enterado del derecho que tiene de leerlo personalmente, manifestó su comprensión plena y conformidad con él, firmándolo el día tres de septiembre de dos mil veintiuno, mismo momento en que lo autorizo.

Doy fe,

Firma del señor José Ricardo Niño López.

Amando Mastachi Aguario. — Firma.

El sello de autorizar.

Para cumplir con lo dispuesto por el artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente en la Ciudad de México, a continuación se transcribe:

"ART. 2554.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.

En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.

En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defendelos.

Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.

Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen".

ANOTACIONES COMPLEMENTARIAS

NOTA UNO.

CON LA LETRA "F" AGREGO AL APÉNDICE DE ESTE INSTRUMENTO EL DOCUMENTO EN QUE SE COMPROUEBA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES ORIGINADOS POR EL MISMO.— DOY FE.—
CIUDAD DE MÉXICO, A SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

Amando Mastachi Aguario. — Rúbrica.

EXPIDO TERCER TESTIMONIO TERCERO EN SU ORDEN PARA CONSTANCIA DE "VANTI TECHNOLOGIES", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN QUINCE PÁGINAS ÚTILES.

CIUDAD DE MÉXICO, A SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO,

DOY FE.

cjc/DGZT





- - - - EN LA CIUDAD DE MÉXICO, siendo las 12:00 hrs., del día primero de septiembre de dos mil veintiuno, se reunieron los socios de "RESCALL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, que aparecen en la lista de asistencia que se relaciona más adelante, con el objeto de celebrar una **Asamblea General de Socios**, se encontraba presente además el señor José Ricardo Niño López, en virtud de su carácter de **Presidente del Consejo de Gerentes** de la sociedad.

----- LISTA DE ASISTENCIA -----

SOCIOS	PARTES SOCIALES	SERIE "A"	SERIE "B"	IMPORTE	%
CONSORCIO DE EMPRESAS NIÑO, S. A. DE C. V. RFC: CEN-140124-GI0 Rep. por Carolina García Zamudio	1	\$37,500.00	\$1'687,500.00	\$1'725,000.00	75%
SR. EDGARD RINCÓN BULNES RFC: RIBE-690923-649	1	\$12,500.00	\$62,500.00	\$575,000.00	25%
Total	2	\$50,000.00	\$2'250,000.00	\$2'300,000.00	100%

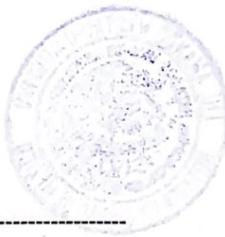
Los socios por unanimidad de votos decidieron nombrar como presidente de la asamblea al señor José Ricardo Niño López, en virtud de su carácter de **Presidente del Consejo de Gerentes** de la sociedad, y como **secretario y escrutador** de la misma al señor Edgard Rincón Bulnes; quien en uso de sus funciones certificó que se encontraban presentes o representados en la asamblea la totalidad de los socios titulares de las partes sociales que integran el **cien por ciento** del capital social.

El presidente de la asamblea, tomando como base la certificación del escrutador señor Edgard Rincón Bulnes, manifestó que la asamblea estaba legalmente constituida sin necesidad de previa publicidad de la convocatoria, sometiendo a consideración de los socios la siguiente

----- O R D E N D E L DÍA -----

- I.- APROBAR EL CAMBIO DE LA DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD;
- II.- LA MODIFICACIÓN AL OBJETO SOCIAL Y LA CONSECUENTE REFORMA DEL ARTÍCULO TERCERO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES;
- III.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN PARA EL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL EN LA PARTE VARIABLE EN LA SUMA DE SETECIENTOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL;
- IV.- OTORGAMIENTO DE PODERES; y
- V.- DESIGNACIÓN DE LA PERSONA ENCARGADA DE OCURRIR ANTE NOTARIO PARA PROTOCOLIZAR EL ACTA.

Previa deliberación, los socios aprobaron por unanimidad de votos la orden del día



en los términos indicados.

----- P R I M E R P U N T O -----

----- C A M B I O D E L A D E N O M I N A C I Ó N D E L A S O C I E D A D -----

I.- En uso de la palabra el Presidente de la Asamblea propuso a los señores socios cambiar la denominación de la sociedad de "RESCALL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE a "VANTI TECHNOLOGIES", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE; asimismo manifestó que en caso de ser aceptada dicha propuesta resultaba necesario reformar el Artículo Primero de los estatutos sociales, para lo cual propuso la siguiente redacción:

"ARTÍCULO PRIMERO.- La denominación de la Sociedad es "VANTI TECHNOLOGIES" e irá seguida de las palabras SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, o de su abreviatura "S. DE R. L. DE C.V.". -----

Después de deliberar los señores socios tomaron por unanimidad de votos el siguiente:

----- A C U E R D O -----

ÚNICO.- Cambiar la denominación de la sociedad de "RESCALL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE a "VANTI TECHNOLOGIES", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, y en consecuencia reformar el artículo primero de los estatutos sociales.

----- S E G U N D O P U N T O -----

----- L A M O D I F I C A C I Ó N A L O B J E T O S O C I A L Y L A C O N S E C U E N T E -----

----- R E F O R M A D E L A R T Í C U L O T E R C E R O D E L O S E S T A T U T O S S O C I A L E S -----

I.- En uso de la palabra el presidente de la Asamblea manifestó a los socios que en vista de los cambios corporativos que estaba sufriendo la sociedad y para que esta pudiera desarrollar de una manera más eficiente sus actividades diarias era necesario modificar el objeto social de la sociedad y en consecuencia reformar el artículo tercero de los Estatutos Sociales, para quedar redactado de la siguiente forma:

"TERCERO.- La sociedad tendrá por objeto:

I. La manufactura, comercialización, distribución y desarrollo de todo tipo de servicios y productos (hardware y software) relacionados con Tecnología de Información.

II.- Administración y operación de Tecnologías de Información como equipos de comunicación, equipo de cómputo, periféricos, consumibles y programas de cómputo entre otros (software).

III.- Planeación, implantación, administración, entrenamiento y operación de recursos y procesos de negocios de empresas.



- IV.- Mantenimiento de todo tipo, cambios y mejoras a Tecnologías de Información, como equipos de comunicación, equipo de cómputo, periféricas, consumibles y programas de cómputo (software).-----
- V.- La promoción, comercial, fomento, compra, venta, importación, exportación de todo género de bienes, servicios y tecnologías, por cuenta propia o ajena, necesarios para la consecución de su objeto social, actuando con cualquier carácter, así como representar a compañías nacionales o extranjeras como agente, comisionista, distribuidor, representante, mediador o con cualquier otro carácter.-----
- VI.- La comercialización de refacciones y partes electrónicas o mecánicas; relacionados con tecnología de información, iluminación, video vigilancia, sensores de diversos tipos para la industria, y desinfección de espacios públicos y privados.
- VII.- La realización por cuenta propia o ajena de todo tipo de investigaciones, diagnósticos, y estudios relacionados con la planeación, administración y operación de las tecnologías de Información, así como de los recursos y procesos de negocio de las empresas.-----
- VIII.- La adquisición, instalación, explotación, financiamiento o arrendamiento por cuenta propia o ajena de toda clase de contratos, productos y servicios que directa o indirectamente tengan relación con el objeto social antes mencionados.-----
- IX.- Representar como agente, intermediario, mediador, comisionista, factor, consignatario, representante legal, apoderado a todo tipo de personas físicas y morales nacionales o extranjeras.-----
- X.- Constituir y participar en el capital social de otras sociedades civiles y mercantiles o asociaciones nacionales o extranjeras, al momento de su constitución o adquirir acciones y partes sociales en asociaciones y sociedades de cualquier tipo ya existentes.-----
- XI.- Emitir, suscribir, aceptar, endosar, descontar y en general negociar cualesquier títulos de crédito o valores mobiliarios que la ley permita y que sean necesarios para la realización del objeto social.-----
- XII.- Otorgar y obtener todo tipo de financiamientos permitidos por la ley y aceptar garantías correspondientes en su caso.-----
- XIII.- Otorgar todo tipo de garantías reales y personales en relación con obligaciones propias o a cargo de terceros. -----
- XIV.- Obtener y explotar títulos, franquicias, patentes, certificados de inversión diseños industriales, modelos de utilidad, marcas, nombres y avisos comerciales denominaciones de origen, derechos de autor y licencias, respecto de cualesquiera derechos de propiedad intelectual en sentido amplio, concesiones, permisos, autorizaciones y licencias para todo tipo de actividades.-----
- XV.- La prestación de todos los productos y servicios relacionados con su objeto social para instituciones de todo tipo de sociedades nacionales o extranjeras, así



como cualquier dependencia, Secretaría, dirección, coordinación paraestatal o cualquiera que fuera su denominación, dentro de un esquema de una iniciativa privada o de gobiernos estatales, federales o extranjeros, ya sea en los ramos tecnológicos, culturales, administrativos, financieros, organizacionales, de procesos o de cualquier otro tipo. -----

XVI.- Participar en todo tipo de licitaciones públicas y privadas tanto en los Estados Unidos Mexicanos, como en el extranjero, así como ser contratista o proveedor de todo tipo de bienes y servicios del gobierno federal, de los gobiernos de las entidades federativas de la República Mexicana o de los municipios, de organismos descentralizados, organismos desconcentrados o de empresas paraestatales o de participación estatal. -----

XVII.- Para la realización del objeto social, la sociedad deberá obtener cuando así se requiera las concesiones, permisos, autorizaciones o resoluciones favorables correspondientes de la autoridad federal, local o municipal competente, establecidos en leyes, reglamentos y demás disposiciones legales. -----

XVIII.- En general, llevar a cabo todo los demás actos permitidos por la ley que resulten necesarios o convenientes para la realización de los objetos anteriores, por lo que enunciativa y no limitativamente la sociedad podrá: -----

a).- Realizar la contratación de todo tipo de recursos materiales con la finalidad de cumplir con el objeto social, pudiendo firmar cualquier tipo de contrato, convenio o acuerdo, ejecutar y realizar cualquier acto con personas, físicas o morales, nacionales o extranjeras, que se relacionen con todo o parte del objeto enunciado y todo aquello que sirva para la buena marcha y desarrollo de la sociedad. -----

b).- Contratar a todo el personal necesario para proveer a terceros de los servicios que abarquen el objeto de la sociedad. -----

c).- Patrocinar y promocionar productos y/o servicios de terceras personas -----

XIX.- Explotar, registrar, adquirir, licenciar, sublicenciar, ceder, transferir, gravar, disponer y negociar en cualquier forma los derechos de Propiedad Industrial, tales como marcas, avisos comerciales, denominaciones de origen, nombres comerciales, secretos industriales, patentes, modelos de utilidad y diseño industriales, de conformidad con lo previsto en la Ley de la Propiedad Industrial y su Reglamento. -----

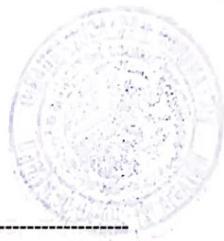
Por lo que enunciativa mas no limitativamente la sociedad podrá: -----

I.- Ejecutar toda clase de actos de comercio pudiendo comprar, vender, importar y exportar toda clase de artículos y mercancías relacionados con el objeto anterior. --

II.- Elaborar toda clase de productos relacionados con su objeto. -----

III.- Adquirir por cualquier título patentes, marcas industriales, nombres comerciales y cualquier otro tipo de derechos de propiedad industrial, literaria o artística. -----

IV.- Obtener por cualquier título, concesiones, permisos, autorizaciones o licencias, así como celebrar cualquier clase de contratos, relacionados con el objeto anterior,



- con la administración pública sea federal o local. -----
 V.- Comprar, vender o recibir a cualquier título acciones, bonos, obligaciones y
 valores de cualquier clase y hacer respecto a ellos toda clase de operaciones.-----
 VI.- Emitir, girar, endosar, aceptar, avalar, descontar y suscribir toda clase de
 títulos de crédito.-----
 VII.- Adquirir partes sociales. -----
 VIII.- Aceptar o conferir toda clase de comisiones mercantiles y mandatos.-----
 IX.- Adquirir, enajenar y explotar por cualquier título legal toda clase de bienes
 muebles e inmuebles, derechos reales y personales.-----
 X.- Contratar al personal necesario. -----
 XI.- Otorgar avales y obligarse solidariamente así como constituir garantías a favor
 de terceros.-----

*La sociedad no podrá dedicarse a actividades reservadas al Estado, a mexicanos o
 a sociedades mexicanas con cláusula de exclusión de extranjeros, así como a
 actividades que requieran de autorización o concesión, salvo que previamente
 las obtenga.*

Después de deliberar, los socios tomaron por unanimidad de votos el siguiente: -----

----- A C U E R D O -----

ÚNICO.- Modificar el objeto social y en consecuencia reformar el **artículo tercero**
 de los Estatutos Sociales, para que en lo sucesivo este quede redactado en los
 términos del punto del orden del día antes expuesto.-----

----- T E R C E R P U N T O -----

----- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN PARA -----

----- EL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL EN LA PARTE VARIABLE -----

----- EN LA SUMA DE SETECIENTOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL -----

I.- En uso de la palabra el Presidente de la asamblea manifestó a los socios, la
 necesidad de aumentar el capital social en la parte variable en la suma de
SETECIENTOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, informando a los mismos,
 que tienen el derecho de preferencia que la ley y los estatutos sociales les
 concede para suscribir dicho aumento en proporción a la participación social de la
 que son titulares.-----

Después de deliberar, los socios tomaron por unanimidad de votos los siguientes:

----- A C U E R D O S -----

PRIMERA.- Los socios manifestaron de forma expresa que SÍ era su deseo
 ejercer el derecho de preferencia que la ley y los estatutos sociales les conceden.

SEGUNDA.- Se toma el acuerdo de aumentar el capital social en la parte
 variable en la suma de **SETECIENTOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL**, en la
 proporción que ostenta los socios en la misma es decir, de la siguiente forma: -----

i.- "CONSORCIO DE EMPRESAS NIÑO", S. A. DE C. V. representada en este
 acto por la señora Carolina García Zamudio, suscribe y paga en efectivo moneda



nacional la cantidad de QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS, MONEDA NACIONAL cantidad que acrece en la Participación Social del titular.-----

ii.- El señor EDGARD RINCÓN BULNES suscribe y paga en efectivo moneda nacional la cantidad de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS, MONEDA NACIONAL cantidad que acrece en la Participación Social del titular.-----

TERCERA.- Que una vez suscrito y pagado en efectivo moneda nacional, el aumento de capital en la parte variable antes decretado, el capital social de "VANTI TECHNOLOGIES", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, queda distribuido de la siguiente manera:-----

SOCIOS	PARTES SOCIALES	SERIE "A"	SERIE "B"	IMPORTE	%
CONSORCIO DE EMPRESAS NIÑO, S. A. DE C. V. RFC: CEN-140124-G10 Rep. por Carolina García Zamudio	1	\$37,500.00	\$2'212,500.00	\$2'250,000.00	75%
SR. EDGARD RINCÓN BULNES RFC: RIBE-690923-649	1	\$12,500.00	\$737,500.00	\$750,000.00	25%
Total	2	\$50,000.00	\$2'950,000.00	\$3'000,000.00	100%

CUARTA.- Designar al Presidente del Órgano de Administración, para que en dicho carácter realice las inscripciones correspondientes en el Libro de Registro de Variaciones de Capital de la sociedad, en los términos de la presente acta. -----

CUARTO PUNTO -----

OTORGAMIENTO DE PODERES-----

En desahogo de este punto del orden del día el presidente expuso a los socios que para el mejor desarrollo de las actividades de la sociedad y con la finalidad de darle mayor celeridad a las actividades que esta desempeña era necesario otorgar poder al señor CARLOS NIÑO LÓPEZ, quien gozará de las siguientes facultades: -----

A).- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y aún con las especiales, que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México) y sus correlativos de los demás Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana. -----

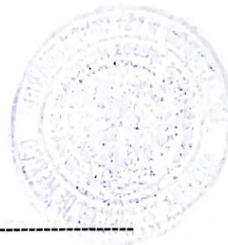
De manera enunciativa y no limitativa se mencionan entre otras facultades las siguientes: -----

I.- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo. -----

II.- Para transigir. -----

III.- Para comprometer en árbitros. -----

IV.- Para absolver y articular posiciones. -----



V.- Para recusar. -----

VI.- Para hacer cesión de bienes. -----

VII.- Para recibir pagos. -----

VIII.- Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la ley. -----

IX.- Para hacer posturas y pujas en remate. -----

B).- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, en todas las materias relacionadas con litigios judiciales dentro o fuera de juicio, en términos del primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México) y sus correlativos de los demás Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana y el Código Civil Federal, incluyendo entre otras las facultades que de acuerdo con el artículo dos mil quinientos ochenta y siete de dicho Código Civil requieran cláusula especial, y también todas las facultades para ejercer cualquier clase de derechos y acciones ante cualquier autoridad federal, estatal, de distrito o municipal, ya sea en procedimientos extrajudiciales, demandas judiciales o ambas; para contestar demandas, oponiendo excepciones y/o reconvenções y contrademandas; para someterse a cualquier jurisdicción; para articular y absolver posiciones; para impugnar resoluciones de magistrados, jueces, secretarios, peritos y los de cualquier otra autoridad que puedan ser objetables conforme a la ley; para desistirse de acciones, procedimientos incidentales recursos y juicios de amparo que sean instaurados cuando lo consideren conveniente; para ofrecer toda clase de pruebas, reconocer firmas y documentos para oponer excepciones o impugnarlas como falsas, según sea el caso; para comprometerse y someterse al arbitraje; recibir pagos, otorgar recibos, quitas y finiquitos; para contestar acusaciones, denuncias y/o quejas; para endosar en procuración títulos de crédito, para revocar endosos; para sustituir, revocar y otorgar en todo o en parte el presente poder; para coadyuvar con el Ministerio Público o para ser parte en procesos penales, ejerciendo los más amplios poderes para ello; y para presentar en representación de la Sociedad, cualquier clase de solicitud o requerimiento por medio de Fedatario Público o funcionario similar; y en general representar a la Sociedad ante cualquier persona física o moral ya sea de nacionales mexicana o extranjera. -----

C).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México) y sus correlativos de los demás Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana y del Código Civil Federal, para que represente a la sociedad ante los trabajadores de la misma, ya



sea individual o colectivamente y ante los sindicatos que correspondan y, en general, para que represente a la sociedad en los conflictos laborales y lleve a cabo todos los actos administrativos de la empresa en materia laboral, en consecuencia tendrá la representación patronal para efectos de los artículos once, cuarenta y seis y cuarenta y siete de la Ley Federal del Trabajo, así también tendrán la representación legal de la empresa para que representen a la sociedad ante los Centros de Conciliación y Registro Laboral, tanto locales como federales, así como ante los Tribunales y las demás autoridades de trabajo a que se refiere el artículo ciento veintitrés de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que comparezcan al procedimiento de conciliación y a la audiencia preliminar y de juicio y en todas y cada una de las instancias, actos y diligencias de los procedimientos laborales, quedando facultado además para: celebrar, negociar y suscribir convenios y transacciones incluyendo los de liquidación, proponer arreglos conciliatorios, actuar como representante con calidad de administrador respecto de toda clase de juicios y de procedimientos de trabajo que se tramiten ante cualquier autoridad y formalizar y rescindir contratos de trabajo, en la inteligencia de que todas estas facultades se otorgan de manera enunciativa y no limitativa; para efectos de acreditar la personalidad y capacidad en juicio o fuera de él, en los términos de los artículos seiscientos noventa y dos fracción tercera y setecientos trece; para articular y absolver posiciones o responder preguntas, en los términos de los artículos setecientos ochenta y seis, setecientos ochenta y siete segundo párrafo y setecientos ochenta y ocho de la citada ley; para oír y recibir notificaciones y comparecer con toda la representación a todas las etapas procesales, incluyendo a las que se refieren los artículos seiscientos ochenta y cuatro guion "E", ochocientos setenta y tres guion "F" y ochocientos setenta y tres guion "H" de la referida Ley Federal del Trabajo. -----
Asimismo, podrá comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje a las audiencias de conciliación, demanda y excepciones, ofrecimiento y admisión de pruebas, de conformidad con lo previsto por el transitorio octavo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de la Ley Federal de la Defensoría Pública, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley del Seguro Social, en materia de Justicia Laboral, Libertad Sindical y Negociación Colectiva, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día primero de mayo de dos mil diecinueve. -----
D).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, en los términos del párrafo segundo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México) y sus correlativos de los demás Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana. -----
E).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN en los términos del



párrafo segundo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México) y sus correlativos de los demás Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana y del Código Civil Federal, para que en nombre y representación de la sociedad, lleve a cabo todos los trámites que sean necesarios y que juzgue convenientes, ante la Secretaría de Economía, Secretaría de Hacienda y Crédito Público de los Estados Unidos Mexicanos, el Servicio de Administración Tributaria, la Dirección General de Servicios al Contribuyente, el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores, el Gobierno de la Ciudad de México, el Sistema de Ahorro para el Retiro, ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, locales y federales, las Entidades Federativas y sus distintas dependencias, o cualesquier autoridad fiscal, administrativa, municipal, estatal, federal, descentralizada o desconcentrada, pudiendo gestionar, desahogar y realizar cualquier trámite administrativo o fiscal, así como para solicitar la Clave de Identificación Electrónica Confidencial "CIEC", obtener el certificado "e.firma", presentar las declaraciones anuales y/o mensuales, pago de impuestos, altas y bajas, entre otros, y gestione, desahogue y realice cualquier trámite administrativo o fiscal, quedando facultados para firmar y recibir toda clase de documentos, sean públicos o privados.

F).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, de acuerdo con el párrafo tercero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México) y sus correlativos de los demás Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana.

G).- PODER PARA OTORGAR Y SUSCRIBIR TÍTULOS DE CRÉDITO, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; incluyendo facultades para abrir y cerrar cuentas bancarias, de ahorro, de inversión o de cualquier naturaleza.

H).- Facultad para otorgar poderes generales y especiales y para revocar unos y otros, incluyendo esta facultad.

Después de deliberar, los socios tomaron por unanimidad de votos el siguiente.

----- ACUERDO -----

ÚNICO.- Aprobar el otorgamiento de un poder general en favor de señor CARLOS NIÑO LÓPEZ, en los términos antes expuestos.

----- QUINTO PUNTO -----

DESIGNACIÓN DE LA PERSONA ENCARGADA DE OCURRIR ANTE NOTARIO PARA PROTOCOLIZAR EL ACTA.

En uso de la palabra el presidente de la asamblea propuso a los señores JOSÉ RICARDO NIÑO LÓPEZ y EDGARD RINCÓN BULNES, para que de forma conjunta o separada acudan ante el notario público de su elección a protocolizar el acta, que con motivo de la presente asamblea se levante.



Después de deliberar, los socios tomaron por unanimidad de votos el siguiente -----

----- **ACUERDO** -----

ÚNICO.- Designar como delegados a los señores JOSÉ RICARDO NIÑO LÓPEZ y EDGARD RINCÓN BULNES para que de forma conjunta o separada acudan ante el notario público de su elección a protocolizar el acta que con motivo de la presente asamblea se levante. -----

El escrutador hace constar que en el momento de tomar los acuerdos de esta asamblea, estuvieron presentes o representados los socios titulares de las partes sociales que integran el cien por ciento del capital social. -----

No habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la asamblea, previo receso de la misma para la redacción de la presente acta, la cual una vez leída fue aprobada por unanimidad de votos, firmando para constancia todos los que en ella intervinieron. -----

TESTIGO: 6910923 - 649 NO VALE ENTREGANDO: 670926-648 SI VALE

JOSÉ RICARDO NIÑO LÓPEZ

PRESIDENTE

EDGARD RINCÓN BULNES

SECRETARIO Y ESCRUTADOR

SOCIO

CONSORCIO DE EMPRESAS NIÑO, S. A. DE C. V.

Representado por Carolina García Zamudio

SOCIO

AUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

Clave Única del Documento (CUD)

A202108131157499005

Resolución

En atención a la reserva realizada por GABRIELA SOTO GONZALEZ , a través del Sistema establecido por la Secretaría de Economía para autorizar el uso de Denominaciones o Razones Sociales, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera; artículo 34, fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo 69 C Bis de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, artículo 38, fracciones XXII y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y el artículo 17 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: VANTI TECHNOLOGIES. Lo anterior a partir de la fecha y hora que se indican en la sección de Firma Electrónica más adelante.

Los términos con mayúscula inicial contenidos en la presente Autorización tendrán el significado que se les atribuye a dichos términos en el Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, con independencia de que se usen en plural o en singular.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, la presente Autorización se otorga con independencia de la especie de la persona moral de que se trate, de su régimen jurídico, o en su caso, de la modalidad a que pueda estar sujeta.

En términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público, o tratándose de las sociedades cooperativas, la autoridad, ante quien se constituya la Sociedad o Asociación correspondiente, o en su caso, ante quien se formalice el cambio de su Denominación o Razón Social, deberá cerciorarse previamente a la realización de dichos actos, que se cumple con las condiciones que en su caso resulten aplicables y se encuentren señaladas en la presente Autorización y en el referido Reglamento, y a su vez deberá cerciorarse de que la presente Autorización se encuentre vigente.

MÉXICO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

COFIMER
ÚNICA REFERENCIA

SE

SISTEMA DE ESTADÍSTICAS

Contacto:
Alfonso Reyes No.30, Col. Hipódromo Condesa,
Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México
Comutador: (55) 5729-9100



gob mx

SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

AVISO DE USO NECESARIO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 de dicho Reglamento, deberá dar el Aviso de Uso correspondiente a través del Sistema y dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización, a fin de hacer del conocimiento de la Secretaría de Economía de que ha iniciado el uso de la Denominación o Razón Social Autorizada por haberse constituido la Sociedad o Asociación, o formalizado su cambio de Denominación o Razón Social ante su fe.

En caso de que el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales no dé el Aviso de Uso conforme al artículo 24 de dicho Reglamento, éste podrá presentar previo pago de derechos, el Aviso de Uso de forma extemporánea en cualquiera de las oficinas de la Secretaría de Economía, dentro de los treinta días naturales contados a partir de la fecha en que concluyó el plazo de ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización.

La Secretaría de Economía no reservará el uso exclusivo de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, en caso de ésta no reciba el Aviso de Uso en los términos antes señalados, y dentro del plazo establecido en el párrafo que antecede.

AVISO DE LIBERACIÓN

En caso de fusión o liquidación de la Sociedad o Asociación, o en el caso de cambio de Denominación o Razón Social de la misma, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público ante quien se formalizara dicho acto, deberá de dar, a través del Sistema y dentro de un plazo no mayor a treinta días naturales posteriores a la fecha de formalización del instrumento respectivo, un Aviso de Liberación de la Denominación o Razón Social.

Tratándose de sociedades cooperativas que se liquiden, extingan o cambien su Denominación o Razón Social ante alguien distinto de un Fedatario Público Autorizado, el representante legal de la sociedad cooperativa deberá solicitar por escrito el apoyo de la Secretaría de Economía para poder dar el Aviso de Liberación correspondiente.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 28 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones o Razones Sociales.

MÉXICO
ESTADO DE LA BAJA CALIFORNIA



COFIMER
En Mejores Asociaciones

SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



Contacto:
Alfonso Reyes No.30, Col. Hipódromo Condesa,
Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México
Conmutador: (55) 5729-9100

RESPONSABILIDADES

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales las sociedades o asociaciones que usen o pretendan usar una Denominación o Razón Social tendrán las obligaciones siguientes:

I. Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso indebido o no autorizado de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, conforme a la Ley de Inversión Extranjera y al Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, y

II. Proporcionar a la Secretaría de Economía la información y documentación que le sea requerida por escrito o a través del Sistema en relación con el uso de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, al momento de haberla reservado, durante el tiempo en que se encuentre en uso, y después de que se haya dado el Aviso de Liberación respecto de la misma.

Las obligaciones establecidas en las fracciones anteriores, deberán constar en el instrumento mediante el cual se formalice la constitución de la Sociedad o Asociación o el cambio de su Denominación o Razón Social.

La presente Autorización tiene una vigencia de 180 días naturales a partir de la fecha de su expedición, y se otorga sin perjuicio de lo establecido por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Firma electrónica

Cadena Original del servidor público que emite el dictamen: 8564721 | SOGG850511U59 | GABRIELA SOTO GONZALEZ | SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: "VANTI TECHNOLOGIES" | DIMC520311EJ9 | MARIA DEL CARMEN GUADALUPE DIAZ MIRANDA | 13-08-2021 | ODU2NDcymSB8jFNPR0c4NTA1MTFVNNTkgfCBHQUJSSUVMQSBTT1RPIEdPTipBTEVaICAgfCSTRSBSRVNVRUxWRSBBVVRPUklaQVlgRUwgVVNP1ERFIExBIFNJR1VJRU5URSBERU5PTU10QUNJw5NOIE8gUkFaw5NOIFNPQ0IBTDogIJZBTIRJFRFQ0hOT0xPROfUvlgfCBEUS1DNTlwMzExRUo5IhwgTUFSSUEgREVMIENBuk1FTiBHVUFEQuVUEUgREIBWBNSVJBTKRBHwgMTMtMDgtmJaY-MQ==

Firma del servidor público del servidor público que emite el dictamen:

F8RetXTUEfThftN7rsOwqPxY12CYBenUUhVbSnhljwWuleRzVACKU+wNxKpPC35knQHEXUlG5nn6rMuZlStuhvV2difzdbYrUpkZ39D3g/HyMG5ktXb4KGh0l5YDz9azEM7+XuL19+ZmJ3U10rLy4s+NRSidNox92zbNsna65pxE2S2UQ74drchFTuZtZ+MGfg9Y9quzdiNbt05ct7PcCaEo67BPtw/twz0HSxBb8SRxKnuAFWhAEyW1/v7bSkkPCeXbj3pxVPUYj7qEhuDLjd1r/fVF4Jzo631zxbpOCTgG1w3yw4OcrZ+5EIQTgHg8Fv2jl/DHuctByznFjmQ==

Sello de Tiempo del momento de la emisión del dictamen:

MIIPLDADAgEAMIIPlwYJKoZlhvcNAQcCoIIPFDCCDxACAQMxCzAJBgUrDgMCGgUAMIIIBLAYLkoZl

MÉXICO

COFER

SE

Contacto:
Alfonso Reyes No.30, Col. Hipódromo Condesa,
Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México
Comutador: (55) 5729-9100



gob mx

SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

hWnM1QDQASggEbB1BFzCCARMCAQEGCmCDZGUKgjwoAQEwITABgUrDgMCgGUABBRIMGatFBM
GEyQACDcdOsK3qkkAIGX6U/PjQGBMyMDlxMdgxMzE2NTg1Mi44NDlaMASAAgH0AgkAmSBR/c39
UqWggCKga0wgaoxFzAvBgvNBvAcTDkFsdmFbyPyNjZL29uMlkWfWYDVQKQIEbdAxVxVWQzGug
TVW4aWNvMqCQYDQVGewJNWDEdMbsGA1UEAxMUVFNBM5Y19ub21pYS5nb2lubXgxJzAlBgNV
BaStHm5DaXB0zXlqRfnfIEVTTj0oOEQ3LTJERkMiqK3QjEmFb0GA1UEChMWU2Jcmv0YXjpYsBk
ZSBVFY29ub21pYaCCCwcgxOIID0KADAgECAGEGMA0GCSqGSlb3DQEBCwUAMIIERTEXMBUGA1UE
BxMOQWx2YXJvIe9icmVn24xGTAxBgNBvAgTEENpdWRhZCBkZSBNZXhpY28xCzAjBgNVBAYTAK1Y
M4QwDAYDQVQREwUJMTAzMDrMCKGA1UECRMISW5zdXJnZw50XZMgU3VylDE5NDAsIEnvbC4gRmxv
cmklyTFHMEUGA1UEAxM+QXV0b3jZGZGFKlENlcRpZmljYWVrcvEmGvnUmPefBTZWd1bmRhlGRIIfNI
Y3JldGFyaWeZGUGrWnvbm9taWExDNyBgvNBvAstK0RpVmVjY2lbvHZW5lcmFsIgrII5vcrn1h
dG12aWRhZCBNZXJyW50aWwxHzdAgNBvAoTFinY3JldGFyaWeZGUGrWnvbm9taWExDtAjBgkq
hkiGw0BQCEWFmFqjJzUBYI29ub21pYS5nb2lubXgxHcNMtcMjIzMdawMwdaWhNkmjWkMjIz
MDAwMDAwWjCbjqEXMBUGA1UEBxMOQWx2YXJvIe9icmVn24xGTAxBgNBvAgTEENpdWRhZCBkZSBZ
XhpY28xCzAjBgNVBAYTAK1YMR0wGwYDVQDExRUU0ExLmVjb25wVlhLmdvYi5teDEnMCUGA1UE
CxMebkNpcGhlcBiEU0gRVNQOj4QDrDckMrgQy1CrJdCRM8wHqYQDVQKQExZT2WnyZXrhcmhIGRI
IEVj2b5wVlhM1BjAnBkgkqhiGw0BAQEFACAOACAQ8AMIBCgKCAQEp1ithRH7/x4NEtrYD
07YrsGZw3TG1injRowzzhsf/9nUuzEjV/FfghzCzvHuVwly+GBExaWhDkt0+F0s2dUpN8u7
CRuu04W/OkQywGMoqxzV5d01qKJbckn1EB7yse6bM8K6hgcy0a6jqrz+fX80lmpfjBplo/CovRR
IAz2YcwpyaiVRQnEd07AFuNhwJympr9NEUyCvq1q1cVp+eBxFUTVq9KoOzXs6iF0Cv/mQmh
eskivCtadub10RCh0hrAm+xvJzhMrla6Qf+vnB02hx+s/Uat3X6MXUqGJALiltJaG8SjT+
lqweIT5PGQjnTgtQxIDQAQBo3sweTaBgvNHMSMEDGAwBqGQSkqrINcs01grUhWflu96BKbjAd
BvNHQ4EfGQUzaXsouzyEV5B1P9tBSNRtJ04p4wFgYDVR0lAQH/BawwCgYIKwYBBQUHawgDwYD
VR0TAQH/BauWabLA0BqgNVHQ8B8FeBAMCa+gwDQYjKzIhvcNAQELBQADggIBADChuesKh8Zj
4KoTruhze9Qq8GQJ1n4N1BpPhWBuY01c1u080TeQDOnyS1NUZ64DOW05yHV3pmZEZf7IgThXrD
YDjb4gz2B2Nzrmw7wkQhHnUvUr+I4B1Vtw2gpDvGvMea0RCWSNKNbunShS0l+M6cb1u6Qpf
CdeiogyjBfr6szQryHgPvPSQsrgFgElOea7dcjeepKdZPavfj5GBbbkX3MaK3uKqzKvJJU39Mvsx
P0PR8vWMFj2Hafila5u7Yt0Sc6pv0Kl5q2ltJUWbzAra58gsCH607W4g0UrvaNcNa40fbDIEp+
hMepkjh7DnlMetoeQbYORYoBwKlQI9vy9t5DsCbaU2xlhsCx0LUFUQks+ddIKWBrpT/q0Us
mrNIzVal+NMJ7Gy1z11TF44avDsejXUHa0rox7+y0pAbmUJf+Ln8KbYk4MvrVED15AXhnlvHCWeo
pEijhQewc33LfbaAaTL0KS1ygHsSD7vgRnmX4dlh2W/Qf7nhEeqni5Mxm3rCv8eoXX3GzrGwk8C8
yHjH06UzWZR3/PTgu12ZQ07dsdYThspW06yWs/Of+4NdvcyQwJ6WfWQf713AjoQXQVxIqlCwH
1axAT7hyR+q8kWqkAg1Gosol2vDIZE1lmr0tAtXa9NCd+kcrXfh8k6x+OTRBmL06oYIdzCCA18C
AQEwgdqhgbCkga0wgaoxFzAvBgvNBvAcTDkFsdmFbyPyNjZL29uMlkWfWYDVQKQExBdAxVxWQg
ZGUgTVW4aWNvMqCQYDQVGewJNWDEdMbsGA1UEAxMUVFNBM5Y19ub21pYS5nb2lubXgxJzAl
BgNVBAsThm5DaXB0zXlqRfnfIEVTTj0oOEQ3LTJERkMiqK3QjEmFb0GA1UEChMWU2Jcmv0YXjp
YsBkZSBVFY29ub21pYallCgEBMakGbsaAwlaBqADfQATII7fr3AwcUeNdYBkPjPeg9dsw6CbsjC -
r6SrbDCBqTEXMBUGA1UEBxMOQWx2YXJvIe9icmVn24xGTAxBgNBvAgTEENpdWRhZCBkZSBNZXhp
Y28xCzAjBgNVBAYTAK1YMRwwGyDVQDExNTQzEuZwvnbm9taWEUZ29lM14MsCwJQYDVQQLEx5u
Q2lwGyV1E5UyUbfU0464RDNFS1DnjdfLUDFENjxhZAdBgNBvAoTFinY3JldGfyaWeZGUGrWnv
bm9taWEWQDQyJkZlhnvcNAQELBQACBQdKrfW+MCYDzlwMjEwOdeZMTU0MjU0WhPMjAyMTA4MjAx
NTQyNTRaMIGNMEsGCisGAQQBhFkKBAExPTA7MawCBOTBXE4CBAAAAAAAwDwIEAAAAAAIEAAJAjtQIB
/zAMQAAQAAAAGQAABNsMwAcbOTks/4CBAAAAAAAwpgYKwBhBAGEWQoEaIewMC4wDAYKY1nkZQqC
PCgBaAOmAwbCaaaaaaACBAAhScDjAMQAAAAAAQAB6EgMA0GCSqSslb3DQEBCwUAA4IBAQBF
807wALwJwEmILXlxqf4+Ziml0HyjyH2M7ID1h1cpUy9Gfe0Jr9bfouWb1VwXL5ESVUxn
7NeFhXutP1+PlpD56v5O1WhTpkZOGekqT95+I7EZU135TbyAd4gTofxw6Bm9n9exWihKL
uf+ul7gHpoDv3lKbdzNxKsAwyHk1CkxWHD4xYgdv2u6mEr0eeKxKqkP2X+M2uMasHOWy6
hZl8/4v5gmSAQxWVm+yJX+Jt1QKHAbiVbm2/dhuZsb2N6l0AqbUoNvRneqG1gXmn7C5wKZ
WsFrWY9G9NjU2J4PorXdXmdh0t3beCgTOAWMlyIETCCBF0CAQEWggFMMIIRTEXMBUGA1UEBxMO
QWx2YXJvIe9icmVn24xGTAxBgNBvAgTEENpdWRhZCBkZSBNZXhpY28xCzAjBgNVBAYTAK1YMQ4w

MÉXICO
GOBIERNO DE LA FED. MEX.



SE



Contacto:
Alfonso Reyes No.30, Col. Hipódromo Condesa,
Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México
Conmutador: (55) 5729-9100

SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

DAYDVQQRewUwMTAzMDErMCkGA1UECRMiSW5zdXJnZW50ZXMcU3VylDE5NDAsIENvbC4gRmxvcmIkYTfHMEUGA1UEAxM+QXV0b3JpZGFrkIENlcRpZmljYWVmcmEgUmFpeIBTzWd1bmRhIGRIIFNlY3JI dGFyaWEgZGUgRWNbvm9taWExNDAyBgNVBAsTK0RpcmVjY2lvbiBHZW5lcmFsIGRIIE5vcm1hdGl2 aWRhZCBNZXJyW50aWwxHzAdBgNVBAoTFINlY3JldGFyaWEgZGUgRWNbvm9taWExJTAjBqkqhkiG9w0BCQEWFmFjcJzZUBlY29ub21pYS5nb2lubXgCAQYwCQYFkw4DahoFAKCCAegwGgYJKoZlhvcNAQkDMQ0GCyqGSib3DQEJEAEEMCMGCSqGSib3DQEJBDEWBBS6t0Fcbs32kCGCDjqoAkGUFN/JDCC AaMGCyqGSib3DQEJEAMMlYBkjCCAYwggGKMIIBgQUE5Ze369wMHFHjXWAZDyT3oPXbMMwggFU MILBTaSCAUkwggFFMRcwFQYDvQQHEw5BbHZcm8gT2JyZWdvbjEZMBcGA1UECBMQQ21lZGFkIGRI IE1leGljbzELMAkGA1UEBhMCTVgxDiAMBgNVBBETBTaxMDMwMsSwKQYDvQQJEyJbnN1cmdlbnRI cyBTdXlgMt0MCwgQ29sLiBGbG9yaWRhMUCwRQYDvQQDez5BdXRvcmIkYWQgQ2VydGImaWNhZG9yYSBSYWI6lFNIZ3VuZGEgZGUgU2VjcmV0YXJpYSBKZSBFY29ub21pYTE0MDIGA1UECxMrRGlyZWNjaW9uEdlbnVfYWwgZGUgTm9ybWFoAxZpZGFkIE1lcmNhbnRpDfMB0GA1UEChMWU2VjcmVOYXJpYSBKZSBFY29ub21pYTE1CMGCSqGSib3DQEJARYWVWNYmNlQGVjb25vbWhLmdvYl5teAIBBjAW BBSB0TPBfPDPx/XKD/z0PRPYSHIDANBgkhkiG9w0BAQUFAASCAQCMSjoW8/EmyBrDof7Btz9Gf7SCmRM6MCDbeTYgsU47MX6ZumqvL8tkjF9gaxM3JlCm+MTnLuNgWv+EzueSUXWNQZy5srBhc4Npkp2rphy6N/3V2kleFRtfuj3C1GyZ8l9LCUoussCMHc2V24ySijp840ye0PM7sRBuBo5qcWJZ6Cw/DP+wDCEK8JhbRQFcpHxYYmlPzcz+PgiOKRnDakH1TBW4C9FUmZCOA4yI3t0KX/SdVFscxRWjI5N4WCSq+7fpvrRFamYTe1R550v236l1vmAXL19puuHd9epHmFjI2kG4SD4RKXM8tfFgcuXwmqf15OYKSR

Antecedentes

Cadena Original de la persona solicitante: 8564721 | SOGG850511U59 | GABRIELA SOTO GONZALEZ | VANTI TECHNOLOGIES

Firma de la persona solicitante:

igy5lBfuD9v0wxPQx2Cfcw7YlyPUWrZ/1jMRxakU5zHp0HVEk+X2wI985ZOnamimYRtaezz3yDEQhDtM6q5BgtcToI70ye4WOIYVMhkLWsJj0QakNvZITn+e60gG6lmbqqHs9VNE/5C0cUI/SdeMRNIXInR5n/V2gLds4QeBBYUp6+F2MuJcll+GplaT6Clen1J5nQMUaj3Z8f7BkSnd3SHjt4gv9qAlybQMtro4vDnhHo/66ZsYpyd9Knz9xoNEgbinKmZLrgOrvWWwoA4BCB6ua+a/Z3S8NcpE0gk2JCGBl8H82PbPKCUCfGmpR6tcB9LQKn1+v7oltg==

Sello de tiempo de la solicitud:

MIIPTKADAgEAMIIPIAYJkoZlhvcNAQcColIPETCCDw0CAQMxCzAJBgUrDgMCggUAMIIIBLAYLkoZihvcNAQkQAQSgggEbIBlBzCCARMCAQEGCmCDZGUKgjwoAQEWiTBJBgUrDgMCggUABBQsRTc3uGrJCTz1VAJLiz8lQlb8QIGX6CU/EIYGBMyMDlxMDgxMDE4Ndc1Ni4yMTNaMASAAGh0AgkAmSBR/c39UqWggbCkgka0wgaoxFzAVBgNVBAcTDkFsdmFybyBPYnJiZ29uMrkwFwYDvQQExBDaXVkyWQgZGUgNTWV4aWNWmQswCQYDvQQGEwJNWDDEdMBsGA1UEAxMuVFNBMS51Y29ub21pYS5nb2lubXgkJzAlBgNVBAsTHm5DaXboZXJpRfnfEvTTj0oOEQ3LTJERkMfQkY3QjEMB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJpYSBkZSBFY29ub21pYaCCCCWQwggXoMID0KADAgECAGEGMA0GCSqGSib3DQEBCwUAMIBRTEXMBUGA1UEBxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWrhZCBkZSBNzXhpY28xCzAJBgNVBAYTAk1YMQ4wDAYDvQQREwUwMTAzMDErMCkGA1UECRMiSW5zdXJnZW50ZXMcU3VylDE5NDAsIENvbC4gRmxvcmIkYTfHMEUGA1UEAxM+QXV0b3JpZGFrkIENlcRpZmljYWVmcmEgUmFpeIBTzWd1bmRhIGRIIFNIY3JldGFyaWEgZGUgRWNbvm9taWExNDAyBgNVBAsTK0RpcmVjY2lvbiBHZW5lcmFsIGRIIE5vcm1h dGl2aWRhZCBNZXJyW50aWwxHzAdBgNVBAoTFINlY3JldGFyaWEgZGUgRWNbvm9taWExJTAjBqkq hkiG9w0BCQEWFmFjcJzZUBlY29ub21pYS5nb2lubXgwhcNMTCwMjzMDAwMdaWwhcNMjkwmJlz

MÉXICO

CO-FMER
Cooperativa de Trabajadores y Empleados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SE



Contacto:

Alfonso Reyes No.30, Col. Hipódromo Condesa,
Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México
Comutador: (55) 5729-9100



gob.mx

SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

MDA1M1DAWwJCBqjEXMBUGA1UEBxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBNZXhpY28xCzAJBgNVBAYTak1YMR0wGwYDVQQDExRUU0ExLmVjb25vbWhLmdvYi5teDeNMCUGA1UECxMebkNpcGhlcBEU0UgRVN0OjQ4RdctMkRGQy1CRjdCMR8wHQYDVQQKExZTZWNyZXRhcmhIGRIEVjb25vbWhMIBjANBgkqhkiG9w0BAQEFAAOCAQ8AMIBCgKCAQEAp1ithRHv7/x4INErYD07YrsGZw3TGT1ir7RowzzsHfa9NUuzEvV/FfghvZvnHUVwly+GBExaWhDkt0+F0s2dUPn8ua7CRUuo4W/OkQywQMoQxzV5dO1qKjbcnk1EB7yse6bM8K6hcgNy0a6jqrz+fx80lmjf7bPlo/CoVRRlAzY2cwpaihVRQInEd07AFnUWhJymppN9UEYcsvQ1q1cvp+eBxFUTVq9KOozXs6lF0Cv/mQmheskivcXTadub10RCh0hxAm+xvJzhMrla6Qf+vNb02hxs+O/uat3X6MXUqGJALitjaG8SJvT+IqweiT5PGQjnTgtQIDAQABo3sweTABgNVHSMEGDAWgBQQgSkwqRNcs01grUhWFu96BKBJAdBgNVHQ4EFgQUzaXsouzYEV5B1P9IBSNRtJ04p4wFgYDVR0lAQH/BAwCgYIKwYBBQUHawgwDwYDVR0TAQH/BAUwAwIBADAOBgNVHQ8BAf8EBAMCA+gwDQYJKoZlhvcNAQELBQADggIBADChuesKh8Zj4koTruhzeE9qg8QJG1n4BpPhWBuY01yC1u08OTeQdnOyS1NUz64DOW05yHV3pmZEZF7igThxDYDjb4g2zB2Nzrmw7wkQhHnUvtUuR+I4B1Vtwh2pdGoVfwMea0RCWSNKNbumSHsol+M6cbkX3MaK3uQzkvJUJ39MvsxP0PR8vWMFj2HafIka57ybT0sc6pv0KH15q2LJUWbzAra58gsCH607W4gOUrvaNC/40fbDIEp+hMepkxBh7DnlMetoeQbWYORyx0BwlQ19vy9i5tdsCbUA2uxlhsCX0LFUQks+ddlkWBATpR/q0usmRNlZVal+NJM7Gy1z11TF44avDsejXUHaoxr7+yp0ABmUJf+LN8KByK4MvrVED15AXhnlHCWEopEljhQewc33LBaaTL0KS1ygHsSD7vgGRnmX4dlh2W/Qf7nhEgeni5Mxm3rCV8EoXX3GrkW8c8yHJhO86UzWZR3/PTgu1ZQO7dsD/yTHspHW06wYs/[OF+4NdcyVqWJ6WFQ713AJoQJXQXVqjCWhh1axA7yhR+q8kwqAktGosol2vD1E1Lmr0AtuXa9Ncd+kcrXfh8k6rX+OTRBmLO6oYIdDCCAlwCAQEwgdqhgbCkg0wgaoFzAvBgNVBAcTDkFsdmFbyBPYnJIZ29uMRkwFwYDVQGIExBdaVXkYwQgZGUgTW4v4aWNvMQswCQYDVQQGEwJNWDedMbsGA1UEAxMUVFNBMS5IY29ub21pYS5nb2lubXgxJzABgNVBAsTThm5DaXBoZXlgRFNFIEVTJ0oEQ3LTJERkM1QkY3QjEFMB0GA1UEChMWU2Vjcmv0YXJpYSBkZSBFY29ub21pYalCgEBMakGbs0AwlaBQADFQATl7fr3AwcUeNdYBkPJpeg9dsW6CbsjCBi6SBrDCBqjTEXMBUGA1UEBxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBNZXhpY28xCzAJBgNVBAYTak1YMrwvGyGdvVQDExNTQ2EuZWNVbm9taWEuZ29iLm14MScwJQYDVQQLEx5uQ2lwaGVyIE5UUyBU046RDNFNS1DnjdLUFENjxHzAdBgNVBAoTFINy3JldGFyaWeGZGUGRwNvbm9taWEwDQYJkoZlhvcNAQELBQACBQDkTkeMC1YDzlwmjEwODewMtC0MjU0WhgPMjAyMTA4MTCnxNzQyNTRAoMIGKMEgGCisGAQQBhFKBAEoJA4MawCBOSOR4CBAAAAAAwDAIEAAAAAAEAARDzAMAgQAAAAGQAABNpMAwCBOTGc54CBAAAAAAAwPgYKkWYBBAEwQoEajewMC4wDAYK1YnkZqCPCgBAAaOMAwCBAAAAACBAAHoSChDjAMAgQAAAAGQAB6EgMA0GCSqGSIb3DQEBCwUAA1BAQb81w4FljSs4mtCq/xkfUT4DV+ngTuDln8klx72s7hnXIM+MifpReQdSIBuPfDivlFxImck/cbKeAmbisF7hd/Vpdnw9202YfHMgTkDrY0IHg4N0fk6ro8rX9HmgUpOoITueRo5VsQYLwJBG3hBOOWGf5U39KFq3D4GWOOokTbTjz6p4+PBk4ME4XxKB8g3ZkdWcYdBoFTAvx+Krn/XSP9DbJh+MjmIXpsXWDpQcaaay3Qb2638BnCneAbKjt3zuijgN4vBmpeslwN0KnKFltlKgiOvj86Q//zsYClv0m+wUlxnmT21BjdpCDehqMv4xFUhngpEaGjFRPMYIEYTCCBF0CAQEwgFMMIIBRTExMBUGA1UEBxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBNZXhpY28xCzAJBgNVBAYTak1YMrwvGyGdvVQDExNTQ2EuZWNVbm9taWEuZ29iLm14MScwJQYDVQQLEx5uQ2lwaGVyIE5UUyBU046RDNFNS1DnjdLUFENjxHzAdBgNVBAoTFINy3JldGFyaWeGZGUGRwNvbm9taWEwDQYJkoZlhvcNAQELBQACBQDkTkeMC1YDzlwmjEwODewMtC0MjU0WhgPMjAyMTA4MTCnxNzQyNTRAoMIGKMEgGCisGAQQBhFKBAEoJA4MawCBOSOR4CBAAAAAAwDAIEAAAAAAEAARDzAMAgQAAAAGQAABNpMAwCBOTGc54CBAAAAAAAwPgYKkWYBBAEwQoEajewMC4wDAYK1YnkZqCPCgBAAaOMAwCBAAAAACBAAHoSChDjAMAgQAAAAGQAB6EgMA0GCSqGSIb3DQEBCwUAA1BAQb81w4FljSs4mtCq/xkfUT4DV+ngTuDln8klx72s7hnXIM+MifpReQdSIBuPfDivlFxImck/cbKeAmbisF7hd/Vpdnw9202YfHMgTkDrY0IHg4N0fk6ro8rX9HmgUpOoITueRo5VsQYLwJBG3hBOOWGf5U39KFq3D4GWOOokTbTjz6p4+PBk4ME4XxKB8g3ZkdWcYdBoFTAvx+Krn/XSP9DbJh+MjmIXpsXWDpQcaaay3Qb2638BnCneAbKjt3zuijgN4vBmpeslwN0KnKFltlKgiOvj86Q//zsYClv0m+wUlxnmT21BjdpCDehqMv4xFUhngpEaGjFRPMYIEYTCCBF0CAQEwgFMMIIBRTExMBUGA1UEBxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBNZXhpY28xCzAJBgNVBAYTak1YMrwvGyGdvVQDExNTQ2EuZWNVbm9taWEuZ29iLm14MScwJQYDVQQLEx5uQ2lwaGVyIE5UUyBU046RDNFNS1DnjdLUFENjxHzAdBgNVBAoTFINy3JldGFyaWeGZGUGRwNvbm9taWEwDQYJkoZlhvcNAQELBQACBQDkTkeMC1YDzlwmjEwODewMtC0MjU0WhgPMjAyMTA4MTCnxNzQyNTRAoMIGKMEgGCisGAQQBhFKBAEoJA4MawCBOSOR4CBAAAAAAwDAIEAAAAAAEAARDzAMAgQAAAAGQAABNpMAwCBOTGc54CBAAAAAAAwPgYKkWYBBAEwQoEajewMC4wDAYK1YnkZqCPCgBAAaOMAwCBAAAAACBAAHoSChDjAMAgQAAAAGQAB6EgMA0GCSqGSIb3DQEBCwUAA1BAQb81w4FljSs4mtCq/xkfUT4DV+ngTuDln8klx72s7hnXIM+MifpReQdSIBuPfDivlFxImck/cbKeAmbisF7hd/Vpdnw9202YfHMgTkDrY0IHg4N0fk6ro8rX9HmgUpOoITueRo5VsQYLwJBG3hBOOWGf5U39KFq3D4GWOOokTbTjz6p4+PBk4ME4XxKB8g3ZkdWcYdBoFTAvx+Krn/XSP9DbJh+MjmIXpsXWDpQcaaay3Qb2638BnCneAbKjt3zuijgN4vBmpeslwN0KnKFltlKgiOvj86Q//zsYClv0m+wUlxnmT21BjdpCDehqMv4xFUhngpEaGjFRPMYIEYTCCBF0CAQEwgFMMIIBRTExMBUGA1UEBxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBNZXhpY28xCzAJBgNVBAYTak1YMrwvGyGdvVQDExNTQ2EuZWNVbm9taWEuZ29iLm14MScwJQYDVQQLEx5uQ2lwaGVyIE5UUyBU046RDNFNS1DnjdLUFENjxHzAdBgNVBAoTFINy3JldGFyaWeGZGUGRwNvbm9taWEwDQYJkoZlhvcNAQELBQACBQDkTkeMC1YDzlwmjEwODewMtC0MjU0WhgPMjAyMTA4MTCnxNzQyNTRAoMIGKMEgGCisGAQQBhFKBAEoJA4MawCBOSOR4CBAAAAAAwDAIEAAAAAAEAARDzAMAgQAAAAGQAABNpMAwCBOTGc54CBAAAAAAAwPgYKkWYBBAEwQoEajewMC4wDAYK1YnkZqCPCgBAAaOMAwCBAAAAACBAAHoSChDjAMAgQAAAAGQAB6EgMA0GCSqGSIb3DQEBCwUAA1BAQb81w4FljSs4mtCq/xkfUT4DV+ngTuDln8klx72s7hnXIM+MifpReQdSIBuPfDivlFxImck/cbKeAmbisF7hd/Vpdnw9202YfHMgTkDrY0IHg4N0fk6ro8rX9HmgUpOoITueRo5VsQYLwJBG3hBOOWGf5U39KFq3D4GWOOokTbTjz6p4+PBk4ME4XxKB8g3ZkdWcYdBoFTAvx+Krn/XSP9DbJh+MjmIXpsXWDpQcaaay3Qb2638BnCneAbKjt3zuijgN4vBmpeslwN0KnKFltlKgiOvj86Q//zsYClv0m+wUlxnmT21BjdpCDehqMv4xFUhngpEaGjFRPMYIEYTCCBF0CAQEwgFMMIIBRTExMBUGA1UEBxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBNZXhpY28xCzAJBgNVBAYTak1YMrwvGyGdvVQDExNTQ2EuZWNVbm9taWEuZ29iLm14MScwJQYDVQQLEx5uQ2lwaGVyIE5UUyBU046RDNFNS1DnjdLUFENjxHzAdBgNVBAoTFINy3JldGFyaWeGZGUGRwNvbm9taWEwDQYJkoZlhvcNAQELBQACBQDkTkeMC1YDzlwmjEwODewMtC0MjU0WhgPMjAyMTA4MTCnxNzQyNTRAoMIGKMEgGCisGAQQBhFKBAEoJA4MawCBOSOR4CBAAAAAAwDAIEAAAAAAEAARDzAMAgQAAAAGQAABNpMAwCBOTGc54CBAAAAAAAwPgYKkWYBBAEwQoEajewMC4wDAYK1YnkZqCPCgBAAaOMAwCBAAAAACBAAHoSChDjAMAgQAAAAGQAB6EgMA0GCSqGSIb3DQEBCwUAA1BAQb81w4FljSs4mtCq/xkfUT4DV+ngTuDln8klx72s7hnXIM+MifpReQdSIBuPfDivlFxImck/cbKeAmbisF7hd/Vpdnw9202YfHMgTkDrY0IHg4N0fk6ro8rX9HmgUpOoITueRo5VsQYLwJBG3hBOOWGf5U39KFq3D4GWOOokTbTjz6p4+PBk4ME4XxKB8g3ZkdWcYdBoFTAvx+Krn/XSP9DbJh+MjmIXpsXWDpQcaaay3Qb2638BnCneAbKjt3zuijgN4vBmpeslwN0KnKFltlKgiOvj86Q//zsYClv0m+wUlxnmT21BjdpCDehqMv4xFUhngpEaGjFRPMYIEYTCCBF0CAQEwgFMMIIBRTExMBUGA1UEBxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBNZXhpY28xCzAJBgNVBAYTak1YMrwvGyGdvVQDExNTQ2EuZWNVbm9taWEuZ29iLm14MScwJQYDVQQLEx5uQ2lwaGVyIE5UUyBU046RDNFNS1DnjdLUFENjxHzAdBgNVBAoTFINy3JldGFyaWeGZGUGRwNvbm9taWEwDQYJkoZlhvcNAQELBQACBQDkTkeMC1YDzlwmjEwODewMtC0MjU0WhgPMjAyMTA4MTCnxNzQyNTRAoMIGKMEgGCisGAQQBhFKBAEoJA4MawCBOSOR4CBAAAAAAwDAIEAAAAAAEAARDzAMAgQAAAAGQAABNpMAwCBOTGc54CBAAAAAAAwPgYKkWYBBAEwQoEajewMC4wDAYK1YnkZqCPCgBAAaOMAwCBAAAAACBAAHoSChDjAMAgQAAAAGQAB6EgMA0GCSqGSIb3DQEBCwUAA1BAQb81w4FljSs4mtCq/xkfUT4DV+ngTuDln8klx72s7hnXIM+MifpReQdSIBuPfDivlFxImck/cbKeAmbisF7hd/Vpdnw9202YfHMgTkDrY0IHg4N0fk6ro8rX9HmgUpOoITueRo5VsQYLwJBG3hBOOWGf5U39KFq3D4GWOOokTbTjz6p4+PBk4ME4XxKB8g3ZkdWcYdBoFTAvx+Krn/XSP9DbJh+MjmIXpsXWDpQcaaay3Qb2638BnCneAbKjt3zuijgN4vBmpeslwN0KnKFltlKgiOvj86Q//zsYClv0m+wUlxnmT21BjdpCDehqMv4xFUhngpEaGjFRPMYIEYTCCBF0CAQEwgFMMIIBRTExMBUGA1UEBxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBNZXhpY28xCzAJBgNVBAYTak1YMrwvGyGdvVQDExNTQ2EuZWNVbm9taWEuZ29iLm14MScwJQYDVQQLEx5uQ2lwaGVyIE5UUyBU046RDNFNS1DnjdLUFENjxHzAdBgNVBAoTFINy3JldGFyaWeGZGUGRwNvbm9taWEwDQYJkoZlhvcNAQELBQACBQDkTkeMC1YDzlwmjEwODewMtC0MjU0WhgPMjAyMTA4MTCnxNzQyNTRAoMIGKMEgGCisGAQQBhFKBAEoJA4MawCBOSOR4CBAAAAAAwDAIEAAAAAAEAARDzAMAgQAAAAGQAABNpMAwCBOTGc54CBAAAAAAAwPgYKkWYBBAEwQoEajewMC4wDAYK1YnkZqCPCgBAAaOMAwCBAAAAACBAAHoSChDjAMAgQAAAAGQAB6EgMA0GCSqGSIb3DQEBCwUAA1BAQb81w4FljSs4mtCq/xkfUT4DV+ngTuDln8klx72s7hnXIM+MifpReQdSIBuPfDivlFxImck/cbKeAmbisF7hd/Vpdnw9202YfHMgTkDrY0IHg4N0fk6ro8rX9HmgUpOoITueRo5VsQYLwJBG3hBOOWGf5U39KFq3D4GWOOokTbTjz6p4+PBk4ME4XxKB8g3ZkdWcYdBoFTAvx+Krn/XSP9DbJh+MjmIXpsXWDpQcaaay3Qb2638BnCneAbKjt3zuijgN4vBmpeslwN0KnKFltlKgiOvj86Q//zsYClv0m+wUlxnmT21BjdpCDehqMv4xFUhngpEaGjFRPMYIEYTCCBF0CAQEwgFMMIIBRTExMBUGA1UEBxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBNZXhpY28xCzAJBgNVBAYTak1YMrwvGyGdvVQDExNTQ2EuZWNVbm9taWEuZ29iLm14MScwJQYDVQQLEx5uQ2lwaGVyIE5UUyBU046RDNFNS1DnjdLUFENjxHzAdBgNVBAoTFINy3JldGFyaWeGZGUGRwNvbm9taWEwDQYJkoZlhvcNAQELBQACBQDkTkeMC1YDzlwmjEwODewMtC0MjU0WhgPMjAyMTA4MTCnxNzQyNTRAoMIGKMEgGCisGAQQBhFKBAEoJA4MawCBOSOR4CBAAAAAAwDAIEAAAAAAEAARDzAMAgQAAAAGQAABNpMAwCBOTGc54CBAAAAAAAwPgYKkWYBBAEwQoEajewMC4wDAYK1YnkZqCPCgBAAaOMAwCBAAAAACBAAHoSChDjAMAgQAAAAGQAB6EgMA0GCSqGSIb3DQEBCwUAA1BAQb81w4FljSs4mtCq/xkfUT4DV+ngTuDln8klx72s7hnXIM+MifpReQdSIBuPfDivlFxImck/cbKeAmbisF7hd/Vpdnw9202YfHMgTkDrY0IHg4N0fk6ro8rX9HmgUpOoITueRo5VsQYLwJBG3hBOOWGf5U39KFq3D4GWOOokTbTjz6p4+PBk4ME4XxKB8g3ZkdWcYdBoFTAvx+Krn/XSP9DbJh+MjmIXpsXWDpQcaaay3Qb2638BnCneAbKjt3zuijgN4vBmpeslwN0KnKFltlKgiOvj86Q//zsYClv0m+wUlxnmT21BjdpCDehqMv4xFUhngpEaGjFRPMYIEYTCCBF0CAQEwgFMMIIBRTExMBUGA1UEBxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBNZXhpY28xCzAJBgNVBAYTak1YMrwvGyGdvVQDExNTQ2EuZWNVbm9taWEuZ29iLm14MScwJQYDVQQLEx5uQ2lwaGVyIE5UUyBU046RDNFNS1DnjdLUFENjxHzAdBgNVBAoTFINy3JldGFyaWeGZGUGRwNvbm9taWEwDQYJkoZlhvcNAQELBQACBQDkTkeMC1YDzlwmjEwODewMtC0MjU0WhgPMjAyMTA4MTCnxNzQyNTRAoMIGKMEgGCisGAQQBhFKBAEoJA4MawCBOSOR4CBAAAAAAwDAIEAAAAAAEAARDzAMAgQAAAAGQAABNpMAwCBOTGc54CBAAAAAAAwPgYKkWYBBAEwQoEajewMC4wDAYK1YnkZqCPCgBAAaOMAwCBAAAAACBAAHoSChDjAMAgQAAAAGQAB6EgMA0GCSqGSIb3DQEBCwUAA1BAQb81w4FljSs4mtCq/xkfUT4DV+ngTuDln8klx72s7hnXIM+MifpReQdSIBuPfDivlFxImck/cbKeAmbisF7hd/Vpdnw9202YfHMgTkDrY0IHg4N0fk6ro8rX9HmgUpOoITueRo5VsQYLwJBG3hBOOWGf5U39KFq3D4GWOOokTbTjz6p4+PBk4ME4XxKB8g3ZkdWcYdBoFTAvx+Krn/XSP9DbJh+MjmIXpsXWDpQcaaay3Qb2638BnCneAbKjt3zuijgN4vBmpeslwN0KnKFltlKgiOvj86Q//zsYClv0m+wUlxnmT21BjdpCDehqMv4xFUhngpEaGjFRPMYIEYTCCBF0CAQEwgFMMIIBRTExMBUGA1UEBxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBNZXhpY28xCzAJBgNVBAYTak1YMrwvGyGdvVQDExNTQ2EuZWNVbm9taWEuZ29iLm14MScwJQYDVQQLEx5uQ2lwaGVyIE5UUyBU046RDNFNS1DnjdLUFENjxHzAdBgNVBAoTFINy3JldGFyaWeGZGUGRwNvbm9taWEwDQYJkoZlhvcNAQELBQACBQDkTkeMC1YDzlwmjEwODewMtC0MjU0WhgPMjAyMTA4MTCnxNzQyNTRAoMIGKMEgGCisGAQQBhFKBAEoJA4MawCBOSOR4CBAAAAAAwDAIEAAAAAAEAARDzAMAgQAAAAGQAABNpMAwCBOTGc54CBAAAAAAAwPgYKkWYBBAEwQoEajewMC4wDAYK1YnkZqCPCgBAAaOMAwCBAAAAACBAAHoSChDjAMAgQAAAAGQAB6EgMA0GCSqGSIb3DQEBCwUAA1BAQb81w4FljSs4mtCq/xkfUT4DV+ngTuDln8klx72s7hnXIM+MifpReQdSIBuPfDivlFxImck/cbKeAmbisF7hd/Vpdnw9202YfHMgTkDrY0IHg4N0fk6ro8rX9HmgUpOoITueRo5VsQYLwJBG3hBOOWGf5U39KFq3D4GWOOokTbTjz6p4+PBk4ME4XxKB8g3ZkdWcYdBoFTAvx+Krn/XSP9DbJh+MjmIXpsXWDpQcaaay3Qb2638BnCneAbKjt3zuijgN4vBmpeslwN0KnKFltlKgiOvj86Q//zsYClv0m+wUlxnmT21BjdpCDehqMv4xFUhngpEaGjFRPMYIEYTCCBF0CAQEwgFMMIIBRTExMBUGA1UEBxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBNZXhpY28xCzAJBgNVBAYTak1YMrwvGyGdvVQDExNTQ2EuZWNVbm9taWEuZ29iLm14MScwJQYDVQQLEx5uQ2lwaGVyIE5UUyBU046RDNFNS1DnjdLUFENjxHzAdBgNVBAoTFINy3JldGFyaWeGZGUGRwNvbm9taWEwDQYJkoZlhvcNAQELBQACBQDkTkeMC1YDzlwmjEwODewMtC0MjU0WhgPMjAyMTA4MTCnxNzQyNTRAoMIGKMEgGCisGAQQBhFKBAEoJA4MawCBOSOR4CBAAAAAAwDAIEAAAAAAEAARDzAMAgQAAAAGQAABNpMAwCBOTGc54CBAAAAAAAwPgYKkWYBBAEwQoEajewMC4wDAYK1YnkZqCPCgBAAaOMAwCBAAAAACBAAHoSChDjAMAgQAAAAGQAB6EgMA0GCSqGSIb3DQEBCwUAA1BAQb81w4FljSs4mtCq/xkfUT4DV+ngTuDln8klx72s7hnXIM+MifpReQdSIBuPfDivlFxImck/cbKeAmbisF7hd/Vpdnw9202YfHMgTkDrY0IHg4N0fk6ro8rX9HmgUpOoITueRo5VsQYLwJBG3hBOOWGf5U39KFq3D4GWOOokTbTjz6p4+PBk4ME4XxKB8g3ZkdWcYdBoFTAvx+Krn/XSP9DbJh+MjmIXpsXWDpQcaaay3Qb2638BnCneAbKjt3zuijgN4vBmpeslwN0KnKFltlKgiOvj86Q//zsYClv0m+wUlxnmT21BjdpCDehqMv4xFUhngpEaGjFRPMYIEYTCCBF0CAQEwgFMMIIBRTExMBUGA1UEBxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBNZXhpY28xCzAJBgNVBAYTak1YMrwvGyGdvVQDExNTQ2EuZWNVbm9taWEuZ29iLm14MScwJQYDVQQLEx5uQ2lwaGVyIE5UUyBU046RDNFNS1DnjdLUFENjxHzAdBgNVBAoTFINy3JldGFyaWeGZGUGRwNvbm9taWEwDQYJkoZlhvcNAQELBQACBQDkTkeMC1YDzlwmjEwODewMtC0MjU0WhgPMjAyMTA4MTCnxNzQyNTRAoMIGKMEgGCisGAQQBhFKBAEoJA4MawCBOSOR4CBAAAAAAwDAIEAAAAAAEAARDzAMAgQAAAAGQAABNpMAwCBOTGc54CBAAAAAAAwPgYKkWYBBAEwQoEajewMC4wDAYK1YnkZqCPCgBAAaOMAwCBAAAAACBAAHoSChDjAMAgQAAAAGQAB6EgMA0GCSqGSIb3DQEBCwUAA1BAQb81w4FljSs4mtCq/xkfUT4DV+ngTuDln8klx72s7hnXIM+MifpReQdSIBuPfDivlFxImck/cbKeAmbisF7hd/Vpdnw9202YfHMgTkDrY0IHg4N0fk6ro8rX9HmgUpOoITueRo5VsQYLwJBG3hBOOWGf5U39KFq3D4GWOOokTbTjz6p4+PBk4ME4XxKB8g3ZkdWcYdBoFTAvx+Krn/XSP9DbJh+MjmIXpsXWDpQcaaay3Qb2638BnCneAbKjt3zuijgN4vBmpeslwN0KnKFltlKgiOvj86Q//zsYClv0m+wUlxnmT21BjdpCDehqMv4xFUhngpEaGjFRPMYIEYTCCBF0CAQEwgFMMIIBRTExMBUGA1UEBxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBNZXhpY28xCzAJBgNVBAYTak1YMrwvGyGdvVQDExNTQ2EuZWNVbm9taWEuZ29iLm14MScwJQYDVQQLEx5uQ2lwaGVyIE5UUyBU046RDNFNS1DnjdLUFENjxHzAdBgNVBAoTFINy3JldGFyaWeGZGUGRwNvbm9taWEwDQYJkoZlhvcNAQELBQACBQDkTkeMC1YDzlwmjEwODewMtC0MjU0WhgPMjAyMTA4MTCnxNzQyNTRAoMIGKMEgGCisGAQQBhFKBAEoJA4MawCBOSOR4CBAAAAAAwDAIEAAAAAAEAARDzAMAgQAAAAGQAABNpMAwCBOTGc54CBAAAAAAAwPgYKkWYBBAEwQoEajewMC4wDAYK1YnkZqCPCgBAAaOMAwCBAAAAACBAAHoSChDjAMAgQAAAAGQAB6EgMA0GCSqGSIb3DQEBCwUAA1BAQb81w4FljSs4mtCq/xkfUT4DV+ngTuDln8klx72s7hnXIM+MifpReQdSIBuPfDivlFxImck/cbKeAmbisF7hd/Vpdnw9202YfHMgTkDrY0IHg4N0fk6ro8rX9HmgUpOoITueRo5VsQYLwJBG3hBOOWGf5U39KFq3D4GWOOokTbTjz6p4+PBk4ME4XxKB8g3ZkdWcYdBoFTAvx+Krn/XSP9DbJh+MjmIXpsXWDpQcaaay3Qb2638BnCneAbKjt3zuijgN4vBmpeslwN0KnKFltlKgiOvj86Q//zsYClv0m+wUlxnmT21BjdpCDehqMv4xFUhngpEaGjFRPMYIEYTCCBF0CAQEwgFMMIIBRTExMBUGA1UEBxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBNZXhpY28xCzAJBgNVBAYTak1YMrwvGyGdvVQDExNTQ2EuZWNVbm9taWEuZ29iLm14MScwJQYDVQQLEx5uQ2lwaGVyIE5UUyBU046RDNFNS1DnjdLUFENjxHzAdBgNVBAoTFINy3JldGFyaWeGZGUGRwNvbm9taWEwDQYJkoZlhvcNAQELBQACBQDkTkeMC1YDzlwmjEwODewMtC0MjU0WhgPMjAyMTA4MTCnxNzQyNTRAoMIGKMEgGCisGAQQBhFKBAEoJA4MawCBOSOR4CBAAAAAAwDAIEAAAAAAEAARDzAMAgQAAAAGQAABNpMAwCBOTGc54CBAAAAAAAwPgYKkWYBBAEwQoEajewMC4wDAYK1YnkZqCPCgBAAaOMAwCBAAAAACBAAHoSChDjAMAgQAAAAGQAB6EgMA0GCSqGSIb3DQEBCwUAA1BAQb81w4FljSs4mtCq/xkfUT4DV+ngTuDln8klx72s7hnXIM+MifpReQdSIBuPfDivlFxImck/cbKeAmbisF7hd/Vpdnw9202YfHMgTkDrY0IHg4N0fk6ro8rX9HmgUpOoITueRo5VsQYLwJBG3hBOOWGf5U39KFq3D4GWOOokTbTjz6p4+PBk4ME4XxKB8g3ZkdWcYdBoFTAvx+Krn/XSP9DbJh+MjmIXpsXWDpQcaaay3Qb2638BnCneAbKjt3zuijgN4vBmpeslwN0KnKFltlKgiOvj86Q//zsYClv0m+wUlxnmT21BjdpCDehqMv4xFUhngpEaGjFRPMYIEYTCCBF0CAQEwgFMMIIBRTExMBUGA1UEBxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBNZXhpY28xCzAJBgNVBAYTak1YMrwvGyGdvVQDExNTQ2EuZWNVbm9taWEuZ29iLm14MScwJQYDVQQLEx5uQ2lwaGVyIE5UUyBU046RDNFNS1DnjdLUFENjxHzAdBgNVBAoTFINy3JldGFyaWeGZGUGRwNvbm9taWEwDQYJkoZlhvcNAQELBQACBQDkTkeMC1YDzlwmjEwODewMtC0MjU0WhgPMjAyMTA4MTCnxNzQyNTRAoMIGKMEgGCisGAQQBhFKBAEoJA4MawCBOSOR4CBAAAAAAwDAIEAAAAAAEAARDzAMAgQAAAAGQAABNpMAwCBOTGc54CBAAAAAAAwPgYKkWYBBAEwQoEajewMC4wDAYK1YnkZqCPCgBAAaOMAwCBAAAAACBAAHoSChDjAMAgQAAAAGQAB6EgMA0GCSqGSIb3DQEBCwUAA1BAQb81w4FljSs4mtCq/xkfUT4DV+ngTuDln8klx72s7hnXIM+MifpReQdSIBuPfDivlFxImck/cbKeAmbisF7hd/Vpdnw9202YfHMgTkDrY0IHg4N0fk6ro8rX9HmgUpOoITueRo5VsQYLwJBG3hBOOWGf5U39KFq3D4GWOOokTbTjz6p4+PBk4ME4XxKB8g3ZkdWcYdBoFTAvx+Krn/XSP9DbJh+MjmIXpsXWDpQcaaay3Qb2638BnCneAbKjt3zuijgN4vBmpeslwN0KnKFltlKgiOvj86Q//zsYClv0m+wUlxnmT21BjdpCDehqMv4xFUhngpEaGjFRPMYIEYTCCBF0CAQEwgFMMIIBRTExMBUGA1UEBxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBNZXhpY28xCzAJBgNVBAYTak1YMrwvGyGdvVQDExNTQ2EuZWNVbm9taWEuZ29iLm14MScwJQYDVQQLEx5uQ2lwaGVyIE5UUyBU046RDNFNS1DnjdLUFENjxHzAdBgNVBAoTFINy3JldGFyaWeGZGUGRwNvbm9taWEwDQYJkoZlhvcNAQELBQACBQDkTkeMC1YDzlwmjEwODewMtC0MjU0WhgPMjAyMTA4MTCnxNzQyNTRAoMIGKMEgGCisGAQQBhFKBAEoJA4MawCBOSOR4CBAAAAAAwDAIEAAAAAAEAARDzAMAgQAAAAGQAABNpMAwCBOTGc54CBAAAAAAAwPgYKkWYBBAEwQoEajewMC4wDAYK1YnkZqCPCgBAAaOMAwCBAAAAACBAAHoSChDjAMAgQAAAAGQAB6EgMA0GCSqGSIb3DQEBCwUAA1BAQb81w4FljSs4mtCq/xkfUT4DV+ngTuDln8klx72s7hnXIM+MifpReQdSIBuPfDivlFxImck/cbKeAmbisF7hd/Vpdnw9202YfHMgTkDrY0IHg4N0fk6ro8rX9HmgUpOoITueRo5VsQYLwJBG3hBOOWGf5U39KFq3D4GWOOokTbTjz6p4+PBk4ME4XxKB8g3ZkdWcYdBoFTAvx+Krn/XSP9DbJh+MjmIXpsXWDpQcaaay3Qb2638BnCneAbKjt3zuijgN4vBmpeslwN0KnKFltlKgiOvj86Q//zsYClv0m+wUlxnmT21BjdpCDehqMv4xFUhngpEaGjFRPMYIEYTCCBF0CAQEwgFMMIIBRTExMBUGA1UEBxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBNZXhpY28xCzAJBgNVBAYTak1YMrwvGyGdvVQDExNTQ2EuZWNVbm9taWEuZ29iLm14MScwJQYDVQQLEx5uQ2lwaGVyIE5UUyBU046RDNFNS1DnjdLUFENjxHzAdBgNVBAoTFINy3JldGFyaWeGZGUGRwNvbm9taWEwDQYJkoZlhvcNAQELBQACBQDkTkeMC1YDzlwmjEwODewMtC0MjU0WhgPMjAyMTA4MTCnxNzQyNTRAoMIGKMEgGCisGAQQBhFKBAEoJA4MawCBOSOR4CBAAAAAAwDAIEAAAAAAEAARDzAMAgQAAAAGQAABNpMAwCBOTGc54CBAAAAAAAwPgYKkWYBBAEwQoEajewMC4wDAYK1YnkZqCPCgBAAaOMAwCBAAAAACBAAHoSChDjAMAgQAAAAGQAB6EgMA0GCSqGSIb3DQEBCwUAA1BAQb81w4FljSs4mtCq/xkfUT4DV+ngTuDln8klx72s7hnXIM+MifpReQdSIBuPfDivlFxImck/cbKeAmbisF7hd/Vpdnw9202YfHMgTkDrY0IHg4N0fk6ro8rX9HmgUpOoITueRo5VsQYLwJBG3hBOOWGf5U39KFq3D4GWOOokTbTjz6p4+PBk4ME4XxKB8g3ZkdWcYdBoFTAvx+Krn/XSP9DbJh+MjmIXpsXWDpQcaaay3Qb2638BnCneAb

gob.mx

SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

ZSBFY29ub21pYTEIMCMGCSqGSib3DQEJARYWYW NyMnNIQGVjb25vbWIhLmdvYi5teAIBBjAWBBRu
QgEebQmT12lWSVjyJtoFrdbT87jANBgkqhkiG9wOBAQUFAASCAQABc/GAliliUdhafrXW99Nf4G11M
QBIUwLJfP43TZFvbY6bLMpKEp9kn0nv++G9qQ/kgyJ9LueCGtGLDqJZ6iS7XBSYHHazpnWhazGO/R
1Z5iTpOZ+i+eYTtopggC7M3VBjyhzu7TU+mWEfeU1p6gCjhj1G/y3+jFNJ+XO+fflvgEMkSmzdFT
MTjW0k2LFFkQHD6opm8of6FJ0wBogRTUWYT+UuaK2YiZa7P8mtArnHUZT9gYqbYX8xUAx9oFhN5M
ycvTFvvli4P850Y5NGXzlwBy6mRWBKFavu6M7HSeqLKxN69m2xEjhVGGlhqqF35pZvThoPKce7 /+3dT0YJQd5Q

MÉXICO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

COFEMER

de México Presidente

SE

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO



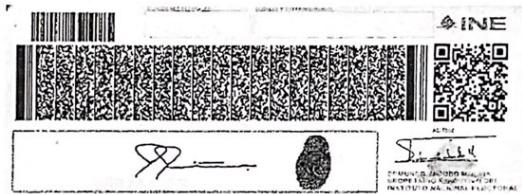
Contacto:
Alfonso Reyes No.30, Col. Hipódromo Condesa,
Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México
Comutador: (55) 5729-9100



MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE FECHA DE NACIMIENTO
NINO 14/08/1969
LOPEZ SEXO H
JOSE RICARDO
DOMICILIO

COL BOSQUES DE LAS LOMAS 05120
CUAJIMALPA DE MORELOS, CDMX
CLAVE DE ELECTOR NILPRC69081409H100
CURP NILR690814HDFXPC02 AÑO DE REGISTRO 2002 05
ESTADO 09 MUNICIPIO 004 SECCIÓN 0760
LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2017 VIGENCIA 2027



IDMEX1587448137<<0760043608606
6908142H2712310MEX<05<<10610<3
NINO<LOPEZ<<JOSE<RICARDO<<<<



Datos identificativos para el voto y sufragio.

Este voto es válido en las elecciones de Presidente de la República y diputados en el Congreso de la Unión.

Este voto es válido en las elecciones de Gobernador de su estado.



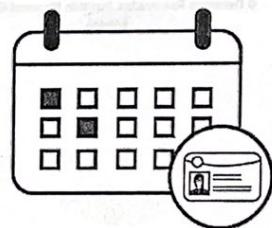
¿Está vigente tu credencial?

■ Tema: INICIO / RESULTADO

■ CENTRO DE AYUDA



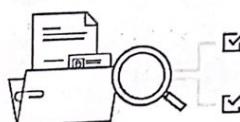
CIC 158744813
Clave de elector NILPRC69081409H100
Número de emisión 5
Distrito Federal 17
Número OCR 0760043608606
Año de registro 2002
Año de emisión 2017



Fecha de actualización de la información: 01 de septiembre del 2021

19:53

Fecha de consulta: 02 de septiembre del 2021



Esta vigente como medio de identificación y puedes votar.

Tus datos se encuentran en el Padrón Electoral, y también en la Lista Nominal de Electores.

Será válida hasta el 31 de diciembre de 2027

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCALCEN140124GI0
Registro Federal de ContribuyentesCONSORCIO DE EMPRESAS
NIÑO
Nombre, denominación o razón
socialidCIF: 14101494347
VALIDA TU INFORMACIÓN
FISCAL**CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL**Lugar y Fecha de Emisión
**CUAUHTEMOC , CIUDAD DE MEXICO A 09 DE
DICIEMBRE DE 2020**

CEN140124GI0

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC: CEN140124GI0

Denominación/Razón Social: CONSORCIO DE EMPRESAS NIÑO

Régimen Capital: SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

Nombre Comercial:

Fecha Inicio de operaciones: 24 DE ENERO DE 2014

Estatus en el padrón: ACTIVO

Fecha de último cambio de estado: 20 DE MARZO DE 2014

Datos de Ubicación:

Código Postal: 11529

Nombre de Vialidad: LAGO ZURICH

Número Interior: PISO 12

Nombre de la Localidad: MIGUEL HIDALGO

Nombre de la Entidad Federativa: CIUDAD DE MEXICO

Y Calle: AVENIDA RIO SAN JOAQUIN

Tel. Fijo Lada: 55

Tipo de Vialidad: AVENIDA (AV.)

Número Exterior: 219

Nombre de la Colonia: AMPLIACION GRANADA

Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: MIGUEL HIDALGO

Entre Calle: MIGUEL CERVANTES SAAVEDRA

Correo Electrónico: bvalencia@vanti.biz

Número: 58082096

Página [1] de [2]

**GOBIERNO DE
MÉXICO****Contacto**Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, cp. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728
denuncias@sat.gob.mx

**Actividades Económicas:**

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Dirección de corporativos y empresas no financieras	100	24/01/2014	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen General de Ley Personas Morales	24/01/2014	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales.	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.	24/01/2014	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al período que corresponda.	24/01/2014	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al período que corresponda.	24/01/2014	
Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al período que corresponda.	01/04/2015	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: 01 (55) 8852 2222, desde el extranjero: 1 844 28 73 803, SAT móvil o www.gob.mx/sip".

Cadena Original Sello:
Sello Digital:

||2020/12/09/CEN140124G10|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888880000031||
OyfuoBfvQaFCpw6vp5DM1yEnGmlvtlZbBFA/eTpPvZNJykYsN7Ri40rlDBrp7JcbY6lUUlsXjVeTzepB/CLuqM3g
3q6kDljjgVpBrZgZepFQpkwRpXd6/nw47UGGxURNlU+mzJmD0wyA2qV3A1ka7CyVZB4x/nNjG1s1+w=



Página [2] de [2]



GOBIERNO DE
MÉXICO

COFIMER
en línea registrada

Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México,
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx

CÉDULA DE IDENTIFICACION FISCAL

HACIENDA | **SAT**

RIBE690926648
Registro Federal de Contribuyentes

EDGARD RINCON BULNES
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 15030243726
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
COACALCO DE BERROZABAL, MEXICO A 03 DE SEPTIEMBRE DE 2021



RIBE690926648

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	RIBE690926648
CURP:	RIBE690926HDFNLD05
Nombre (s):	EDGARD
Primer Apellido:	RINCON
Segundo Apellido:	BULNES
Fecha inicio de operaciones:	15 DE MARZO DE 1993
Estatus en el padrón:	REACTIVADO
Fecha de último cambio de estado:	01 DE ENERO DE 2008
Nombre Comercial:	

Datos de Ubicación:

Código Postal: 55710	Tipo de Vialidad:
Nombre de Vialidad: ORQUIDEAS	Número Exterior: 152
Número Interior:	Nombre de la Colonia: VILLA DE LAS FLORES
Nombre de la Localidad:	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: COACALCO DE BERROZABAL
Nombre de la Entidad Federativa: MEXICO	Entre Calle:

Página [1] de [2]



V. Calle
Tel. Fijo Línea

Número: 58741570

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Servicios de consultoría en computación	100	01/01/2008	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios.	01/01/2008	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración anual de ISR, Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	01/01/2017	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: 1 844 28 73 803, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello:
Sello Digital:

||2021/09/03|RIBE690926648|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888880000031||
cTVEQraMpX/yi0cZZf5rCvfJUd2CawSsKu2XdeXejZbDMtpTMgE3U4tFdsSqclAPDUCOnx+oWYBdlew5qHzB6S
Z949HtxklaLJnUbJua+nxw5diGwzURUGMI208ZUzUg1mrMYZWCz7tt9R8y6tWvluRFqVcJextrQJY7MwflE=



Página [2] de [2]



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, CP. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

gob.mx

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

SAT
Servicio de Administración Tributaria

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

SAT
Servicio de Administración Tributaria



NILC721205855
Registro Federal de Contribuyentes

CARLOS NIÑO LOPEZ
Nombre, denominación o razón social

IdCIF: 14090223007
VALIDA TU INFORMACIÓN
FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MEXICO A 29 DE
ENERO DE 2019



NILC721205855

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC: NILC721205855

CURP: NILC721205HDFXPR06

Nombre (s): CARLOS

Primer Apellido: NIÑO

Segundo Apellido: LOPEZ

Fecha Inicio de operaciones: 30 DE NOVIEMBRE DE 1999

Estatus en el padrón: ACTIVO

Fecha de último cambio de estado: 30 DE NOVIEMBRE DE 1999

Nombre Comercial:

Datos de Ubicación:

Código Postal: 11590

Tipo de Vialidad: CALLE

Nombre de Vialidad: LAFAYETTE

Número Exterior: 5

Número Interior: DEPTO. 204

Nombre de la Colonia: ANZURES

Nombre de la Localidad:

Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: MIGUEL HIDALGO

Página [1] de [3]

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

COFIMER
de Renta Fija Pública

Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
0 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728
denuncias@sat.gob.mx



gob.mx

Nombre de la Entidad Federativa: CIUDAD DE MEXICO

Y Calle: SHAKESPEARE

Tel. Fijo Lada: 55

Entre Calle: GUTEMBERG

Correo Electrónico: ramon.hernandez@fpsc.com.mx

Número: 52191640

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Otros intermediarios de comercio al por mayor	100	15/04/2013	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales	15/04/2013	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	15/04/2013	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	15/04/2013	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	15/04/2013	
Pago provisional mensual de ISR por actividades empresariales.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	15/04/2013	
Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales			
Declaración informativa de IVA con la anual de ISR	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.	15/04/2013	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: 01 (55) 8852 2222, desde el extranjero: 1 844 28 73 803, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello:
Sello Digital:

||2019/01/29|N1LC721205855|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|2000001000007600112188||
zXDs0l5blesjDXCo1D+MaP61EzeoLMx5dy0AH4B15IV4PKWgAKBhd6XaaLrn9XArAqERQV710BiSwf0
N2UrOLi2RYx+K1UB9FsYodoQCShyU2UdrBrKF9PJNWPIM3vRPknaeGhdqrSYGminreZ4Z/BU4IWBg93BoAFV
K4=

Página [2] de [3]

MÉXICO
GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



COFIMER
de Nuestra Asociación

Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728
denuncias@sat.gob.mx



DEPARTAMENTO DE RECEPCIÓN DE AEROLÍNEAS

Resoluciones

Alcance la presente, se hace constar que el informe por los artículos 10, 11 y 12 de acuerdo a lo establecido en el artículo 36, fracción IV, del Código Orgánico de la Administración Pública Federal, en su redacción actualizada, establece 58, transcurridos 2008 y 2017, del Reglamento de procedimientos y funcionamiento de Aerolíneas y establece el apartado IV del Reglamento para la Autorización de Uso de Servicios Aéreos y de Transportación Aérea, que establece que las autoridades competentes autorizarán el uso de servicios aéreos y de transportación aérea en el ejercicio de sus funciones, en la medida en que resulten necesarias para el cumplimiento de sus obligaciones, conforme a lo establecido en el Artículo 2o del Reglamento para la Autorización de Uso de Servicios Aéreos y de Transportación Aérea, en su redacción actualizada.

En virtud de lo anterior, se autoriza el uso de servicios aéreos y de transportación aérea para el ejercicio de las funciones establecidas en el Artículo 2o del Reglamento para la Autorización de Uso de Servicios Aéreos y de Transportación Aérea, en su redacción actualizada.

Página [3] de [3]

Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, cp. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sar.gob.mx

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



COFIMER
de Mayor Repulsa



CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE AVISO DE USO

Clave Única del Documento (CUD)

C202109061321074417

Resolución

Mediante la presente, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera; artículo 34, fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo 69 C Bis de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, artículo 38, fracciones XXII y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, se hace constar que con la fecha y hora que se señalan en la sección de firmas electrónicas más adelante, fue recibido para efectos del artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, de parte de AMANDO MASTACHI AGUARIO, EL AVISO DE USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: VANTI TECHNOLOGIES

Los términos con mayúscula inicial contenidos en la presente constancia tendrán el significado que se les atribuye a dichos términos en el Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, con independencia de que se usen en plural o en singular.

MÉXICO
ESTADOS UNIDOS DE MÉXICO



COFEMER
de la Secretaría de Economía

SE

DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL



Contacto:
Alfonso Reyes No.30, Col. Hipódromo Condesa,
Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México
Comutador: (55) 5729-9100



Firma electrónica

Cadena Original de quien otorga el aviso de uso: 8564721 | MAAA6402022QA | AMANDO MASTACHI AGUARIO | VANTI TECHNOLOGIES | ODU2NDcycMSB8E1BQUE2NDAYMDlyUUEgfCBBTUFOR8gTUFTVEFDSEkgQUdVQVJJTyB8IFZBTIRJIFRFQ0hOT0xPR0lFUw==

Firma de quien otorga el Aviso de Uso:

QQWqu9CdKZjYUz+nqAbe0ep+2dZn3Gsf4dCjF33sDjri3iUJI+NINJXif9SM+J7BlvG0Rb3/5QSx0CxNrbABQCp9R egIBFr6lXgggb9uHNC1sbRxKx40nMLI2MUNqZhAiGju7waRC4V6nnUT3rQ24w3BE80omaKFjBcrNzimhHAWEVf6cj1 vtp2eubDzNGJ8YMNXzY69NkjhWUUu8DnsAGYHfoeesc/wOPFJ2/G3xwtD3mdEvFX8pbzEh6bkY+ELdnyGIZNhYuq MQW56/7BMoX9LGvLmT1kfr1U1jVoi61JcATH1WO+18+QR9OipBq5se5C499KrXlbXUw==

Sello de Tiempo del Aviso de Uso:

MIIPKTADAgEAMIIPIAYJKoZlhvcNAQcCoIIPETCDw0CAQMxCzAJBgUrDgMCggUAMIIBLAYLKoZI hvcNAQkQAQSggEbBIBFzCCARMCAQEGCmCDZGUkjwoAQEwlTAJBgUrDgMCggUABBS11uUnz0r9 rTlzUJdPxjm6nislgglGX6CVAPFGBMyMDlxMDkwNjE4MjlwOC4wNDraMASAAgH0AgkAmSBR/c39 UqWggbCkga0wgaoxFzAVBnVBAcTDkfsmFybyBPYnJIZ29uMRkwFwYDVQQIExBDaXVkyWQgZGUg TWV4aWNvMQswCQYDVQQGEwJNWDEdMBsGA1UEAxAMUVFNBM5Y29ub21pYS5nb2lubXgxJzAIBgNV BAStHm5DaXBzOzXlgRFNFIEVTjo00EQ3LTJERkM0QK3QjEfb0GA1UEChMVU2VjcmV0YXJpYSBk ZSBFY29ub21pYaCCCWQwgXoMID0KADAgECAgEGMA0GCSqGSlsb3DQEBCwUAMIIBRTEXMBUGA1UE BxMOQWx2YXJvIE9icmVnB24xGTAXBgnVBAgTEENpdWRhZCBkZSBNZXhpY28xCzAJBgNVBAYTak1Y MQ4wDAYDVQQRewUwMTAzmDERmCkGA1UECRMISw5zdXJnZW50ZXMu3Vyle5NDAsIEnvbC4gRmxv cmIkYTfhMEUGA1UEAxM+QXV0b3JpZGFKIENlcRpZmljYWRvcmEgUmPfeiTzWd1bmRhIGRIIFNI Y3JldGFyaWEgZGUgRWNbvm9taWExDAYBgNVBAsTK0RpcmVjY2vb1bhZw5lcmfsIGRIIE5vcm1h dGl2aWRhZCBNzXjYw50aWwxHzAdBgNVBAoTFINiY3JldGFyaWEgZGUgRWNbvm9taWExJTAjBkgq hkiG9w0BCQEWfMfcjJzZUBIY29ub21pYS5nb2lubXgwHhcNMtcmwMjzMDAwMDAwWhcNmjkwMjz MDAwMDAwWjC8qjEXMBUGA1UEBxMOQWx2YXJvIE9icmVnB24xGTAXBgnVBAgTEENpdWRhZCBkZSBN ZXhpY28xCzAJBgNVBAYTak1YMR0wGwYDVQDExRUU0ExLmVjB25vbWhLmdvYi5teDEnMCUGA1UE CxMebkNpcGhlciBEU0UgRVNOOjQ4RdtMkRGQy1CRjdCMR8wHQYDVQQKExTZWNyZXRhcmhIGRI IEVjb25vbWhlMIIBjANBgkqhkiG9w0BAQEFAOCQAQ8AMIIbCgkCQAQEAp1thhRH7/x4INetrYD o7YrsGZw3fTg1irj7RowzsHf/a9NuuzEjvV/FFghvZvnHUVwly+GBExaWhDkt0+F0s2dUPn8Ua7 CRuu04W/OkQywMoqxzV5dO1qKJbcn1kEB7yse6bM8K6hcgNy0a6jqrz+fx80lmjf7bPlo/CoVR RIAzY2cwpiahVRQinEdO7AFnUWhJymppN9UEYcsQ1q1cVp+eBxFUTVq9KOozxS6iI0Cv/mQmH eskvXTadub10RCh0hxrAm+xvrJzhMrla6Qf+vnbo2hx8s+O/uat3x6M1txuQGJALitjaG8Sjv+ TqweIT5PGQjnTgoXQIDAQABo3swetAfBgnVHSMEGDAwBQQgSkwqRINcs01grUhWFiu96KBkjAd BgNHVQH4EfqQuzaXsouzYEV5B1P9tBSNrtJ04p4wFgYDVROIAQH/BawwCgYIKwYBBQUhawgwDy VR0TAQH/BAUwAwIBADAOBgNVHQ8BAf8EBAMCA+gwDQYJKoZlhvcNAQELBQADggIBADChuesKh8Zj 4KoTruheze9qg8QJG1nN41BpPhWbUy01yC1u080TeQDnOyS1NUZ64DOW05yHv3pmZEZ7igThXrD YDJB4gz2B2Nzmw7wkOhHnUvtUrr+I4B1Vtw2gpdGo/FwMeaRCWSNKnbumSHsol+M6ctb1u6Qpf CdeoyjgfBr6szQyRhGVPPVsqrFgElI0ea1dcjeepKdZPAvif5GBbbkX3MaK3uKzqkVJUJ39Mvsx P0PR8wVMJFj2Hafikau57YbTosc6pv0kH15q2LtJUWbzAra58gsCH607W4gOUrvnCa/40fDIEp+ hmMepkxBh7DnlMetoeQbYORYXoBwK1QI9vy9i5TdsCbUA2uxlhsCX0LFUQks+ddlkWBATPr/qOs mRNlZval+NJM7Gy1z11T44avDseiXUHaoxr7+yp0AbmUJIF+LN8KByK4MvrVED15AXhnvlHCWeo pEijhQEwc33flbAaTL0KS1ygHsSD7vgGRnmX4dlh2W/Qf7nhEjeni5MXm3rCV8EoXX3GzrGwk8C8 yHjh086UzWZR3/PTgu12ZQ07dsD/yTHspHW06wYs/jOF+4NdcyVqWJ6WFQ713AoOJXQXVqlCWhH 1axA7YhR+q8kwqAktGosol2vDIZE1Lmr01AtuXa9NCd+kcrXfh8k6rX+OTRBmL06oYIdDCCAlwC AQEwgdqhgbCkga0wgaoxFzAVBgnVBAcTDkfsmFybyBPYnJIZ29uMRkwFwYDVQQIExBDaXVkyWQg

SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

ZGUgTWW4aWNVnMQswCQYDVQQGEwJNWDEdMBsGA1UEAxMUVFBnMS5Y29ub21pYS5nb2IubXgxJzAI
BgNVBAstHm5DaXBoZXIgRFNFIEVTjo0OEQ3LTJERkMIQkY3QjEfMB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJp
YSBkZSBkZSFY29ub21pYallCgEBMAkGBSsOAwlkBQADFQATI7fr3AwcUeNdYBkPJpeg9dsW6CBsjCB
r6SBrDCBqTEXMBUGA1UEBxMOQWx2YJvE9icmVnb24xGTAXBgnVBAgTEENpdWRhZCBkZSBNZXhp
Y28xCzAJBgNVBAYTAk1YMRwwGgYDVQQDeExNTQzEuZWVnb9laWEuZ29ilm14MSCwJQYDVQQLEx5u
Q2lwaGVyIE5UuBFU046RDNFNS1DNjdDLUFENjxKzAdBgNVBAoTFINy3JldGFyaWEgZGUGRWnv
bm9taWEwDQYJKoZIhvcNAQELBQACBQdk4NZOMCIYDzlwMjewOTA2MTgwMjU0WhgPMjAyMTA5MTMx
ODAyNTRaMIGKMEgGCisGAQQBhFKKAExOjA4MawCBOTg1k4CBAAAAAAAwDAIEAAAAAAIEAAAHkZAM
AgAAAAAAgQAAQAOjMAwCBOTqEM4CBAAAAAAAwPgYKKwYBBAGEWQoEAjewMC4wDAYKYINKZQqCPCgB
AaAOMAwCBAAAAACBAAhoSchDjAMAgQAAAAGQAB6EgMAOGCSqGSlsb3DQEBCwUA4IBAQBuU3sw
q7Se1nuD4pnSnsouEg69aVlPndZl4yOjZomKCV2pYgYeFmVdbBFJECYIFOC/xwfpbYFRGdsYzz
H7YTma5+uL58aF+0hzp8fFW2gHmj0hNbScg5x3RQH01pfdaEAYCUafC8GYgpY7clxBlef+Osxm9
+v0RITrolqhy6Urt1vRm+CURsLwX8nPfuiv9LJ2ss12rFW0sHy3R+TW0Qcpbm03UzqoD
PYPpYPYyyvhvkrKwf9yDxWk5MytoC8cJjPcbmXK/J3Y5yEF72VZ4c3Nq3c+mCn46kLYu8Zhll
HGyjZOj6wjBRAvzCzYNYORDrQM394ZeMYIEYTCBF0CAQEwggyFMMIBRTExMBUGA1UEBxMOQWx2
YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgnVBAgTEENpdWRhZCBkZSBNZXhpY28xCzAJBgNVBAYTAk1YMQ4wDAYD
VQQREwUwMTAzMDerMKGA1UECRMSIW5zdXJnZW50ZXMu3VylDE5NDaslENvbC4gRmxvcmllYTFH
MEUGA1UEAxM+QXV0b3JpZGFkIENlcRzJmlyWVRvcmEgUmZpeibTzWd1bmRhIGRIIFNIY3JldGFy
aWEgZGUGRWVnb9taWExNDAyBGNVAsTK0RpcmVY2lvb1HZW5lcmFlIGRIE5vcm1hdGl2aWRh
ZCBNZXJyYW50aWwxHzAdBgNVBAoTFINy3JldGFyaWEgZGUGRWVnb9taWEjTAjBqkhkiG9w0B
CQEWFmFjcdjZUBlY29ub21pYS5nb2IubXgCAQYwCQYFKw4DahoFAKCCAegwGgYJKoZIhvcNAQkD
MQ0GCyqGSlsb3DQEJEAIMYIBkjCCAY4wggGKMIIBbgQUE5Ze369wMHFhjXWAZDyT3oPxMMwgGFUMIB
CyqGSlsb3DQEJEAIMYIBkjCCAY4wggGKMIIBbgQUE5Ze369wMHFhjXWAZDyT3oPxMMwgGFUMIB
TaSCAUkwggFFMRcwFQYDVQHew5BhZhcmb8gT2JyZWDvbjEZMBGA1UECBMQQ21ZGFkIGRIIE1I
eGjzbELMAkGA1UEBhMCTVgxDjAMBgNVBBETBTAxMDMwMSswKQYDVQJQEyJJbnN1cmdlbmRlcYBT
dXlgMTk0MCwgQ29sLIBgbG9yaWRhMuCwRQYDVQDZEz5bdXRvcmllYWQgQ2VydGImaWNhZG9yYSBS
YWI6IFNI3VzUZGEgZGUGu2VjcmV0YXJpYSBkZSBFY29ub21pYTE0MDIGA1UECxMrRGlyZWNjaW9u
IEdlbmVyYWwgZGUGtM9ybWF0aXZpZGFkE1cmNhbRpbDEFB0GA1UEChMWU2VjcmVOYXJpYSBk
ZSBFY29ub21pYTE1CMGCSqGSlsb3DQEJARYWYWyMnNIQGVjb25vbWlhLmdvYi5teAIBbjAWBBRi
BDtnhYZG5VxvBU0LgzDKta63ojANBqkhkiG9w0BAQUFAASCAQbjPBuOCp1wgnksd0Al6hnSJPL
6Ze5e4DmlcvvoZfr5HYLP5tsVd6NrfWlcbETa+rD8tzd3qafkWQWQZV7tG5VPpa+4oG6yZglg
raPJ+/f1ZJNgcPQY9UU5ng1m5sXwlAmYNej5/17x2nftNa566n3EzBpN4mdPW7Uw0y3b6goV
Q2D6W+jYvgWlUoqFT6V7taOuO28PLM7t0DVrueQRQtMinmQd6J5Rz4hoSIP6axwP4jSUNMbf
gWX3nhclBoJCD64eMt223li8vo/QwePvpzpV3uq+ASqpGKa4VhqN/bVBnY8ApzEaWSHC4R+aGgiX
2TZU5wjRq9mv

MÉXICO

COFIR
en materia tributaria

SE
SISTEMA ELECTRÓNICO

Contacto:
Alfonso Reyes No.30, Col. Hipódromo Condesa,
Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México
Comunicador: (55) 5729-9100

gob.mx



SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

Antecedentes

Cadena Original de la persona solicitante: 8564721 | SOGG850511U59 | GABRIELA SOTO GONZALEZ | VANTI TECHNOLOGIES

Firma de la persona solicitante:

ig51BfUd9v0wxPQx2CfCw7YlyPUWrZ1jMRxakU5zHp0HVEk+X2wl985ZOnamimYRtaezz3yDEQhDtm6q5BgtcTol7
0ye4WOIYVMHKLwsJj0QaKtvZiTn+e60gG16lmbqqHs9VNE/5C0cUlj/SdeMRNIXlnR5n/V2gLds4QeBBYUp6+F2MuJcll
+GplaT6Clen1j5nQMUa3Z8f7Kbsnd3ShjMt4gv9qAlyQMtro4vDnhHo/66ZsYpyd9KKNzM69jxoNEgbnKmZLrgOrv
WWwoA4BCB6ua+a/Z3S8rNcpE0gk2JCGBl8H82PbPKCUCfGMppR6tcB9LQKn1+v7oltg==

Sello de tiempo de la solicitud:

MIPKTADAgEAMIIPIAYJKoZlhvcNAQcColIPETCCDw0CAQMxCzAjBgUrDgMCGgUAMIIBLAYLKoZI
hvcNAQkQAQSgggEbBIBFzCCARMCAQEGCmCDZGUKgjwoAQewITAJBgUrDgMCGgUABBQsjRTc3uGr
JCTz1VAJLiz8lQibzQIGX6CU/EIYGBMyMDlxMDgxMDE4NDc1Ni4yMTNaMASAAgH0AgkAmSBR/c39
UqWggbCkgawgaoxFzAVBgNVBAcTDkfFsdmFbyBPYnJZ29uMRkwFwYDVQQIExBdAxVhYWQgZGUg
TWV4aWNvMQswCQYDVQGGEwJNWDEdMBsGA1UEAxMUVFNBM5IY29ub21pYS5nb2lubXgxJzAlBgNV
BAstTHm5DaXB0zXlgRFNFIEVTjo0OEQ3LTJERkM1QkY3QjeFMB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJpYSBk
ZSBFY29ub21pYaCCCCWQwgXoMID0KADAgECAGEMAOGCSqGSIb3DQEBCwUAMIIIRTEXMBUGA1UE
BxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBNZXhpY28xCzAJBgNVBAYTAk1Y
MQ4wDAYDVQREwUwMTAzMDerMcKA1UECRMISW5zdxJnZW50ZXMuG3V1DE5NDAsIENvbC4gRmxv
cmklyTFHMEUGA1UEAx+QXV0b3jpZGFkIENlcnRpZmljYWRvcmEgUmFpeIBTzWd1bmRhIGRIIFNI
Y3JldGFyaWEgZGUgRWNbvm9taWEhNDayBvNBAsTK0RpmvJY2lvbhHZW51cmFslGRlIE5vcn1h
dG12aWRhZCBNZXJyJY50aWwxHzAdBgNvBAoTfINy3JldGFyaWEgZGUgRWNbvm9taWEhJTAjBqkq
hkiG9w0BCQEWFnFjcjJzUB1Y29ub21pYS5nb2lubXgwHhcNMtcvMjzMDAwMDAwWhcNMjkwMjz
MDAwMDAwWjCbjqjEXMBUGA1UEBxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBN
ZXhpY28xCzAJBgNVBAYTAk1YMR0wGwYDVQQDExRUU0ExLmVjb25vbWhLmdvY15eDEnMCUGA1UE
CxMebkNpcGhlcBEU0UgRVNOOjQ4RdtMRKGQy1CrjdCMR8wHQYDVQQKEzTzWnNyZXRhcmhIgRI
IEVjb25vbWhMIIBljANBqkqhkiG9w0BAQEFAOCQAQ8AMIIICgKCACAEAp1ithhRhv7/x4INetYD
o7YrsGZw3TG1ir7RowzzsHfa9NuuzEvjV/FFghvZvnHUVwly+GBExaWhDkt0+F0s2dUpn8uA7
CRUuo4W/OQywgmOQxzv5d01qJkbcnk1EB7ys6bm8K6hcgNy0a6jqrz+fX80lmjf7bPl0+CoVR
IAzY2cwpyaihVRQinEdO7AFnUWhJymjppN9UEYcsvQ1q1cVp+eBxFUTVq9KooZs6lF0Cv/mQh
eskivcXTadub10RCh0hxAm+xvrJzhMrla6Qf+vNbO2hxs+O/uat3X6MTXUqGJALitjaG8SjvT+
IqweIT5PGQjnTgtoXQIDAQABo3sweTafBqgNVHSMEGDAWgBQqgSkqwR1ncs01grUhWFlu96BKBjAd
BvNHQ4EFgQUzaXsouzEV5B1P91BSNRtJ04p4wFgYDVR0lAQH/BvWhCgYIKwYBBQUHawgDwYD
VR0TAQH/BAUwAwIBADAOBgNVHQ8BA8EBAMCA+gwDQYJKoZlhvcNAQELBQAQDgIBADChuesKh8zj
4KoTruhzeE9qg8QJG1n41BpPhWBvY01yC1u08OTeQDnOyS1NUZ64DOW05yHV3pmZEZF7igThXrD
YDjb4gz2B2Nzwm7wkQhHhnUvtUuR+l4B1Vtw2gpdGoFwMea0RCWSNKNbumSHsol+M6ctb1u6Qpf
Cdeioyjfb6szQvRHgPVPSqsrFgEllOea7dcjeepKdZPAvif5GbbkX3MaK3uKqzkVJJU39Mvsz
P0PR8vWMfj2Haflkau57YbT0sc6p0kHI5q2LTJUWbzAra58gsCH607W4g0UrvaNC/40fbDIEp+
hMepkxh7DnlMetoeQbYORYXbWkIql9vy9i5TdsCbua2uxlhsCX0LFUQks+ddkWBATpR/q0Us
mRNlzVal+NJM7Gy1z11TF44avDsejXUHaoxr7+yp0ABmUJIF+LN8KByK4MvVED15AXhvnIHCWeo
pEljhQEWc3fLbAaTL0KS1ygHsSD7vgGRnmX4dh2W/Qf7nhEgeni5Mxm3rCV8EoXX3GzrGwk8C8
yHJhO86UzWZR3/PTgu12ZQO7dsDyTHspH06wYs/OF+4NdcyvWJ6WFQ713AjoOJXQVqlCWhH
1axA7YhR+q8kwqAktGoso1vDiZE1Lmr0IATuXa9Ncd+kcrXh8k6rX+OTRBmLO6oYIdDCCAlwC
AQEWgdqhgBckga0wgaoxFzAVBgNVBAcTDkfFsdmFbyBPYnJZ29uMRkwFwYDVQQIExBdAxVhYWQg
ZGUgTWV4aWNvMQswCQYDVQQGEwJNWDEdMBsGA1UEAxMUVFNBM5IY29ub21pYS5nb2lubXgxJzAl
BvNBAsThm5DaXB0zXlgRFNFIEVTjo0OEQ3LTJERkM1QkY3QjeFMB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJp
YSBkZSBFY29ub21pYallCgEBMAkGBSsOAwlaBQADFQATII7fr3AwcUeNdYBkPJpeg9dsw6CbsjCB
r6SBDCBqTEXMBUGA1UEbxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBNZXhp

MÉXICO
ESTADO UNIDO DE MÉXICO



COFIMER
de México Responde

SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



Contacto:
Alfonso Reyes No.30, Col. Hipódromo Condesa,
Del. Cuahtémoc, Ciudad de México
Conmutador: (55) 5729-9100

SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

Y28xCzAJBgNVBAYTAK1YMRwwGgYDVQQDExNTQzEuZWNvb9taWEuZ29iLm14MScwJQYDVQQLEx5u
Q2lwaGVyIE5UUhBFU046RDNFNS1DnjdDLUFENjkhHzAdBgNVBAoTFINy3JldGFyaWEgZGUGRWNV
bm9taWEwDQYJKoZlhvctAQELBQACBQDkvTkeMC1YDzlwMjEwODEwMTc0MjU0WhgPMjAyMTA4MTcx
NzQyNTRaMIGKMEgGCisGAQQBhFkBAExOjA4MAwCBOS9OR4CBAAAAAAAwDAIEAAAAAAIEAARDzAM
AgQAAAAAAgQAABNpAwCBOTGc54CBAAAAAAAwPgYKKwYBBAGEWQoEAjEwMC4wDAYKYINZQqCPCgB
AaAOmAwbCBAAAAACBAAHoSchDjAMAgQAAAAAAgQAB6EgMA0GCSqGSib3DQEBCwUA4IBAQ81w4F
IjSs4mtCq/xfkUT4Dv+ngTuDIn8klx72s7ihnXIM+MifpReQdSIBuPfDiwIXimck/cbKeAmbis
F7hd/Vpdnu92O2YfHMgtKDrYOIHg4N0fk6rl08rX9HmgUpOolTueR05VsQYLwJBGr3hBOOWGf5U
39KFq3DG4WOOkTbTjz6p4+PBk4ME4XkxB8g3ZkdWcYdBoFTAvx+Krn/X/SP9DBjH+MjmXpsXWD
pQCaay3Qb2638cBnCneAbKJ3zuJjgxN4vBmpe9lwN0KnKFLtlKgiOV86Q//zsYC1V0m+Wulx
nm2T2BjdpdCdeghMv4xFUhngpEaGjFRPMYIEYTCCBF0CAQEwgpmMMIIIRTEXMBUGA1UEBxMOQWx2
YXJvIE9cmVnb24xGTAXBgvNBAgTEENpdWrhZCBkZSBNZXhpY28xCzAJBgNVBAYTAK1YMQ4wDAYD
VQQREwUwMTAzMDERMCkGA1UECRMIsw5zdXJnZW50ZXMu3VlDE5NDAsIEvbc4gRmxvcmllkYTFH
MEUGA1UEAxM+QXV0b3JpZGFKtENlcnPzmljYWRvcmEgUmPeiBTWd1bmRhIGRIIFNIY3JldGFy
aWEgZGUGRWNb9taWExNDAyBgNVBAsTK0RpcmVjY2lvbiBHZW5lcmFsIGRIIE5vcmlhdGl2aWRh
ZCBNZXJyW50aWwxHzAdBgNVBAoTFINy3JldGFyaWEgZGUGRWNb9taWExJTAjBgkqhkiG9w0B
CQEWFmFjCjJzUBiY29ub21pYS5nb2lubXgCAQYwCQYFkw4DahoFAKCCAegwGgYJKoZlhvcNAQkD
MQ0GCyqGSib3DQEJEAEEMCMGCSqGSib3DQEJBDEWBBLTUveW2EjErdHwfkhXzHFIj2TY72jCCAaMG
CyqGSib3DQEJEAIIMMY1BkjCCAY4wggGKMIIBbgQUE5Ze369wMHFHjXWAZDyT3oPxMMwggFUMIIIB
TaSCAUkwggFFMRcwFQYDVQQHEw5BbHZhcm8gT2JyZwDvbjEZMBcGA1UECBMQQ21ZGFkIGRIIE1
eGJbzELMAkGA1UEBhMCTVgxJdAMBgNVBBETBTaxMDMwMSswKQYDVQQJEyJJbnN1cmdlbRlcbyBT
dXlgMTk0MCwgQ29sLIBgbG9yaWRhMUcwRQYDVQQDEz5BdXRvcmkYWQgQ2VydGImaWNhZG9yYSBS
YWl6lFNiZ3VuZGEgZGUgU2VjcmV0YXJpYSBkZSBFY29ub21pYTE0MDIGA1UECxMrRGlyZWNjaW9u
IEdbmVyyWwgZGUGtM9ybWF0aXzPZGFKtE1lcmNhbnRpbeFmB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJpYSBk
ZSBFY29ub21pYTEIMCMGCSqGSib3DQEJARYWYWNyMnNIQGVjb25bWlhLmdvYi5teAIBjAWBBRu
QgEebQmTi2lWSVytJoFrbt87jANBgkqhkiG9w0BAQUFAASCAQABC/6AlilUdhafhXW99Nf4G11M
QBIIUwlJfP43TZFvbY6bLMpKEp9kn0n++G9qQ/kgyJ9LueCGtGLDqJZ6iS7XBSYHazpnWhazGO/R
1Z5iTpOZ+i+eYTTopggC7M3VBjyhzu7TU+mWEfeU1p6gCjhj1G/y3+jFNJ+XO+ffvgEMkSmdzFT
MTJW0k2LFFkQHD6opm8of6J0wBogRTUWT+UuaK2Yz7P8mtArnHUZ79gYbyX8xUAx9oFhN5M
ycvTfFvwll4P850Y5NGXzlwBy6mRBWKFavu6M7HSeqLKxN69m2xEjhVGGhqqF35pZvThoPKece7 /+3dT0YJQd5Q

MÉXICO
SISTEMA DE LA CALIDAD

COFMER
Comisión Federal
para la Competencia y la
Protección al Consumidor

SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



Contacto:
Alfonso Reyes No.30, Col. Hipódromo Condesa,
Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México
Conmutador: (55) 5729-9100



REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL
DISTRITO FEDERAL

SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



BOLETA DE INSCRIPCIÓN

LOS ACTOS DESCritos EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDARON INSCRITOS EN EL
FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO: 414359 - 1

NOMBRE / DENOMINACION Ó RAZÓN SOCIAL

RESCALL, S. DE R.L DE C.V.

Domicilio MEXICO,D.F.

DATOS DE RECEPCIÓN:

Control	Fecha de Ingreso	Hora
545831	15/10/2021	08:53:40

DATOS DEL FEDATARIO/AUTORIDAD:

109017121 AMANDO MASTACHI AGUARIO
Domicilio DISTRITO FEDERAL

MEDIANTE EL DOCUMENTO NÚMERO: 172662

SE INSCRIBIERON LOS SIGUIENTES ACTOS

Clave FME	Forma Precodificada	Fecha Registro
M2 414359	ASAMBLEA	28/10/2021

/GENERAL EXTRAORDINARIA /CAMBIO DENOMINACIÓN /MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL /NOMBRAMIENTOS /OTROS ACUERDOS

Caracteres de autenticidad de la Firma 99e3575b8370766e11ba45a804de1aa41a5 Secuencia No. 2105072

DERECHOS DE INSCRIPCIÓN

IMPORTE	FECHA DE PAGO	BOLETA DE PAGO
\$ 907.00	15/09/2021	9390010976429C53A8TB
\$ 1,974.00	15/09/2021	9390010976417C54FUR6
<hr/> \$ 2,881.00		

EL RESPONSABLE DE LA OFICINA: HUMBERTO ADONIS CRESPO SILVA



Los caracteres de autenticidad de la firma electrónica que aparecen en seguida de cada acto, corresponden al sello electrónico autorizado por la Secretaría de Economía, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21 Bis, Fracción II, inciso c) y d) y 30 Bis del Código de Comercio y 15 del Reglamento del Registro Público de Comercio.



REGISTRO PÚBLICO DE LA
PROPIEDAD Y DE COMERCIO
CIUDAD DE MÉXICO